Nº 187 — TOMO 306 10 DE JUNIO DE 1987

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

19ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR ENRIQUE E. TARIGO
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación** 103

2) **Asistencia** 103

3) **Asuntos entrados** 103

4) **Exposiciones escritas** 104

— Las presenta el señor senador Ferreira para ser enviadas al Ministerio de Economía y Finanzas; Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y al Instituto Nacional de Colonización sobre el Movimiento de Aspirantes a Colonos del departamento de Cerro Largo; al Ministerio del Interior; Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio de Transporte y Obras Públicas; Ministerio de Educación y Cultura y a los Directorios de OSE, UTE y ANTEL sobre diversos problemas que afectan la zona de Río Branco, departamento de Cerro Largo; y al Ministerio de Educación y Cultura sobre problemas educativos que afectan la zona de Río Branco.

— Se resuelven afirmativamente.

Páginas

5) **Conchillas. Centenario de su fundación** 108

— Exposición del señor senador Pereyra.

— Se resuelve enviar la versión taquigráfica a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca; Transporte y Obras Públicas; Turismo; Salud Pública y al CODICEN; al Banco de Previsión Social; UTE, OSE y ANTEL.

6) **Diego Lamas. Expropiación de un inmueble en el que se levanta un monumento erigido en su memoria** 109

— Exposición del señor senador Ortiz.

— Se resuelve enviar la versión taquigráfica a la Intendencia Municipal de Montevideo.

7) **Maestros especializados en discapacitados intelectuales y preescolares** 111

— Exposición del señor senador Ubillos.

— Se resuelve enviar la versión taquigráfica al Ministerio de Educación y Cultura; al CODICEN y al Consejo de Educación Primaria.

— Manifestaciones del señor senador Pozzolo.

Páginas

8) **Banco Hipotecario del Uruguay. 75º aniversario** 112

— Exposición del señor senador Pozzolo.

— Se resuelve enviar la versión taquigráfica al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

9) **Buques de bandera nacional y extranjera. Derogación del Decreto-Ley Nº 15.641, de 4 de octubre de 1984** 113

— Continúa en discusión particular.

— Manifestaciones de varios señores senadores.

— Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

10, 15 y 17) **Pensiones graciables. Alteración del orden del día** ..... 120, 130 y 133

— Se resuelve por moción del señor senador Pozzolo pasar a considerar el punto 7º a los efectos de tomar votación de las distintas pensiones, mientras se prosigue con la consideración de los temas en debate.

— En consideración el proyecto.

— Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

11) **Doctor Domingo Arena. Se designa con su nombre una escuela de la ciudad de Montevideo** 122

— En consideración.

— Manifestaciones de varios señores senadores.

— Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

12) **Doctor Luis Alberto de Herrera. Se designa con su nombre un liceo de la ciudad de Montevideo** 124

— En consideración.

— Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

13) **"Grito de Asencio". Se designa con su nombre una escuela de la ciudad de Mercedes** 125

— En consideración.

— Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

14) **República Democrática Alemana. Invitación cursada al señor Presidente del Senado** 125

— En consideración el informe de la Comisión de Asuntos Internacionales.

— Manifestaciones del señor Presidente y de varios señores senadores.

— Se vota negativamente el informe de la Comisión.

— Se resuelve, por moción del señor senador Mederos, autorizar al señor Presidente del Senado a aceptar la invitación y realizar el viaje en el momento oportuno.

— Fundamento de voto de varios señores senadores.

16) **Pasaportes comunes. Se crea el trámite urgente para su expedición** 130

— En consideración.

— Manifestaciones de varios señores senadores.

— Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

18) **Comisión Calificadora para Oficiales de la Armada Nacional. Se sustituye el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.139** 133

— En consideración.

— Manifestaciones del señor senador Zorrilla.

— Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

19) **Solicitud de acuerdo del Poder Ejecutivo para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República al señor Ministro Consejero Alejandro Lorenzo y Losada ante la República Popular de Bulgaria. Solicitud de acuerdo del Poder Ejecutivo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República al señor Fructuoso Pittaluga Fonseca, ante la República Argelina Democrática y Popular** 135

(En sesión secreta)

— El Senado en sesión secreta concedió el acuerdo necesario al Poder Ejecutivo para acreditar en calidad de Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de la República a los señores Ministros Consejeros Alejandro Lorenzo y Losada, ante la República Popular de Bulgaria y al señor Fructuoso Pittaluga Fonseca ante la República Argelina Democrática y Popular.

20) **Se levanta la sesión** 136

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 9 de junio de 1987.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 10, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa la discusión particular del proyecto de ley:

1º) Por el que se deroga el Decreto-Ley Nº 15.641, de 4 de octubre de 1984 (cumplimiento de las tareas específicas de los buques pesqueros de bandera nacional, cuando recaigan sobre ellos medidas cautelares).

(Carp. Nº 274/87 - Rep. Nº 41/87)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2º) Por el que se designa con el nombre de "Doctor Domingo Arena" la Escuela Nº 225 de la ciudad de Montevideo.

(Carp. Nº 765/87 - Rep. Nº 39/87)

3º) Por el que se designa con el nombre de "Doctor Luis Alberto de Herrera" el Liceo Nº 31 de la ciudad de Montevideo.

(Carp. Nº 764/87 - Rep. Nº 38/87)

4º) Por el que se designa con el nombre "Grito de Asencio" a la Escuela Nº 99 de 1ra. Categoría, de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano.

(Carp. Nº 723/87 - Rep. Nº 34/87)

5º) Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales sobre la invitación formulada por el Presidente de la Cámara del Fueblo de la República Democrática Alemana para visitar dicho país.

(Carp. Nº 761/87 - Rep. Nº 40/87)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

6º) Por el que se crea el trámite urgente en la expedición de pasaportes comunes a cargo de la Dirección Nacional de Identificación Civil del Ministerio del Interior.

(Carp. Nº 745/87 - Rep. Nº 53/87)

7º) Por el que se concede pensiones graciables a los plásticos Magalí Herrera y Raúl Javiel Cabrera Alemán.

(Carp. Nº 780/87 - Rep. Nº 60/87)

8º) Por el que se sustituye el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.139, de 27 de mayo de 1981 modificativo del inciso A) del artículo 92 de la Ley Nº 10.808 (Orgánica de la Armada) de 16 de octubre de 1946, en relación a disposiciones referidas a la integración de la Comisión Calificadora para Oficiales de la Armada.

(Carp. Nº 786/87 - Rep. Nº 65/87)

9º) Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales sobre la solicitud de acuerdo del Poder Ejecutivo para acreditar, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República al señor Ministro Consejero Alejandro Lorenzo y Losada, ante la República Popular de Bulgaria.

(Carp. Nº 789/87 - Rep. Nº 63/87)

10) Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales sobre la solicitud de acuerdo del Poder Ejecutivo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República al señor Fructuoso Pittaluga Fonseca, ante la República Argelina Democrática y Popular.

(Carp. Nº 791/87 - Rep. Nº 62/87)

LOS SECRETARIOS."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Alonso, Batlle, Cadenas Boix, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, Ferreira, Flores Silva, Garcia Costa, Gargano, Martínez Moreno, Mederos, Olazábal, Ortiz, Paz Aguirre, Pereyra, Posadas, Pozzolo, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Senatore, Singer, Tourné, Traversoni, Ubillos, Zorrilla y Zumarán.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Batalla** y **Lacalle Herrera**; con aviso, el señor senador **Jude.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 8 minutos)

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 10 de junio de 1987.

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

por la que se exonera a varias Unidades Ejecutoras del Inciso 03 —Ministerio de Defensa Nacional— del régimen dispuesto en el inciso 1 del artículo 75 de la Ley Nº 15.809.

por el que se incorpora al Plan de Inversiones 1987 —del Ministerio del Interior— un proyecto de inversiones a financiarse con recursos extrapresupuestarios.

por el que se autoriza al Ministerio del Interior a trasponer la suma de N$ 10:856.000 del Proyecto 877 "Inversiones a Reaplicar" al Proyecto 715 "Construcción, Mejoras y Reparaciones".

por la que se exonera al Centro Asistencial de la Asociación Médica del Este de Colonia, del pago de todo recargo, para la importación de cuatro equipos modulares de hemodiálisis, procedentes de la República Argentina.

por la que se traspone en el Inciso 12 —Ministerio de Salud Pública— la suma de N$ 9:000.000 del Programa 002 al Programa 001.

—Ténganse presentes.

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas del Tribunal de Cuentas de la República por las que pone en conocimiento las observaciones interpuestas a los siguientes expedientes:

Del Instituto Nacional de Colonización, relacionada con la contratación de la Empresa "Colim".

De la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionada con la Licitación Pública Nº 079/86.

Del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con Orden de Entrega.

De la Facultad de Ingeniería, relacionada con la adquisición de diversos artículos.

Del Ministerio de Salud Pública, relacionada con Licitación Pública Nº 311/86 y 2/87, y varios Ordenes de Entrega.

—A la Comisión de Constitución y Legislación y de Hacienda.

El Ministerio de Salud Pública remite la información solicitada por la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, referente al proyecto de ley sobre "régimen obligatorio de seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales".

(Carp. Nº 477/86)

—A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

El señor senador Carlos Julio Pereyra, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, solicita el envío de un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionado con la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario.

—Procédase como se solicita."

4) EXPOSICIONES ESCRITAS

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de varias exposiciones escritas llegadas a la Mesa.

(Se da de las siguientes:)

"El señor senador Juan Raúl Ferreira, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento, solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

—Al Ministerio de Economía y Finanzas; Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y al Instituto Nacional de Colonización referentes al Movimiento de Aspirantes a Colonos del departamento de Cerro Largo;

—Al Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Transporte y Obras Públicas; Ministerio de Educación y Cultura y a los Directorios de OSE, UTE y ANTEL, referentes a diversos problemas que afectan la zona de Río Branco, departamento de Cerro Largo;

—y al Ministerio de Educación y Cultura, referente a los problemas educativos que afectan la zona de Río Branco."

—Se va a votar el trámite solicitado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de las exposiciones escritas:)

"Sr. Presidente:

Hace pocos días realicé una gira por el departamento de Cerro Largo. Durante mi estadía en la capital departamental tuve una entrevista con el Movimiento de Aspirantes o Colonos de aquel departamento, integrados al Movimiento Nacional de Aspirantes a Colonos, que en la misma ciudad de Melo en el mes de mayo de este año, realizara su 13º encuentro nacional de delegados.

Allí la delegación con la que me entrevisté me planteó una serie de inquietudes, referentes a las preocupaciones que afectan a este sector importante de la sociedad uruguaya, que ve con profunda preocupación el proceso de extranjerización de la tierra y la política de incentivos, que por la vía legislativa se está haciendo para que tengan mayores posibilidades de acceso a tierra, quienes no son ciudadanos uruguayos y quienes han estado aspirando a este derecho legítimo de trabajar la tierra y radicarse en ella.

Concretamente, Sr. Presidente, en el día de hoy me voy a referir a uno de los temas planteados por los Aspirante a Colonos, en la medida que van venciendo algunos plazos constitucionales que harían irreversible una situación sumamente injusta si no se toman las medidas a tiempo. Por otra parte, Sr. Presidente, creo no estar planteando en el día de hoy, nada fuera de lo común al Senado de la República, en la medida que este planteo ha sido discutido por los propios Aspirantes a Colonos con senadores de las tres bancadas, encontrando un eco favorable en todas ellas. También lo han conversado con la Junta Departamental de Cerro Largo, lo han conversado con el Intendente Municipal y, repito, con legisladores y dirigentes de todos los partidos políticos del país.

Puedo señalar asimismo, que en la reunión a que hice referencia, estaban representados también los productores de COLEME y el tema al que me voy a referir, tiene relación a la situación en que se encuentra la Estancia La Palma que es un establecimiento ubicado en el departamento de Cerro Largo, en la 9ª Sección Judicial.

Este establecimiento, Sr. Presidente, tiene tierras aptas para establecer una colonia, según lo que prevé la Ley Nº 11.029. Es un establecimiento de 6.300 hectáreas y que le fuera otorgado a la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, la que está al mismo tiempo como titular actual del inmueble dispuesta a venderlo al Instituto Nacional de Colonización. Por lo tanto, parecería razonable que el dinero obtenido de la venta de dicho inmueble, tenga un fin específico ya que así lo establece el legado testamentario, mediante el cual accedió la Fa-

cultad de Derecho a la propiedad y a la titularidad de esta tierra, es decir la construcción de aulas que son tan necesarias para la Facultad de Derecho que se encuentra en un estado de superpoblación que le impide desarrollar normalmente sus cursos.

Este inmueble, esta estancia, la Estancia La Palma está siendo administrada actualmente por el Instituto Nacional de Colonización, a pedido expreso de la Facultad de Derecho. De estas 6.300 hectáreas a las que me he referido, 1.200 de las mismas han sido asignadas a los productores de COLEME en régimen de pastoreo. Ya están siendo ocupadas, de hecho por los propios productores a los efectos de utilizarlo como campo de recría, que implica el desarrollo de la cuenca lechera de Cerro Largo. Es decir una apuesta al futuro, una apuesta de largo plazo, que para culminar exitosamente requiere de una estabilidad, de una durabilidad contractual y evitar al mismo tiempo la inestabilidad a la que se encuentra sometida en el día de hoy.

Es por esto Sr. Presidente, que yo coincido totalmente con el planteo que me realizaron los Aspirantes a Colonos, que están representados por esta mesa departamental que se entrevistó conmigo el pasado fin de semana, y que se encuentran en condiciones de colonizar el área donde se encuentra el establecimiento La Palma. Por lo tanto Sr. Presidente, como es de público conocimiento que está por llegar a consideración del Parlamento el nuevo proyecto de Rendición de Cuentas y Ejecución Presupuestal, nosotros deseamos solicitar que se incluya la partida de recursos necesarias para que el Instituto Nacional de Colonización pueda adquirir este inmueble rural y pueda realizar su labor colonizadora de acuerdo con lo que le manda expresamente la Ley Nº 11.029.

No se trata pues, Sr. Presidente, de otra cosa que el cumplimiento de la ley y la regularización jurídica de una situación pre-existente, porque la precariedad con que se está llevando a cabo la explotación y la ocupación, evita los planes a largo plazo tan importantes para la colonización y para el establecimiento del campo de recría con su consecuente resultado en el desarrollo, como he dicho anteriormente, de la cuenca lechera de Cerro Largo.

Es por esto Sr. Presidente, que yo solicito que mis palabras sean enviadas, y hago moción en ese sentido, al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la inclusión de las disposiciones pertinentes en el proyecto de Rendición de Cuentas y para su conocimiento al Ministerio de Agricultura y Pesca y también por medio de este Ministerio, al Instituto Nacional de Colonización.

Muchas gracias Sr. Presidente.

Juan Raúl Ferreira. Senador.

Sr. Presidente:

Hace pocos días he regresado de una gira por el interior del país, que en esta oportunidad entre otros, al departamento de Cerro Largo y en el marco de la visita a Cerro Largo, concretamente a la tercera sección del departamento, es decir a la zona de Río Branco. Estas visitas Sr. Presidente, yo estimo que sirven a los Sres. legisladores, y estoy seguro que algunos colegas compartirán este criterio sin perjuicio del partido político al que pertenezca, sirve decía, para que los legisladores entremos en un contacto más directo con los problemas reales del país. Muchas veces aquí en el Senado, tratamos los problemas con cierta ignorancia de la manera como ellos afectan a gente concreta.

Durante esta visita donde tuve oportunidad, en la ciudad de Río Branco de entrevistarme con fuerzas vivas, con representantes gremiales, con autoridades locales, yo dije en más de una oportunidad que muchos de los temas que se me plantearon eran temas, Sr. Presidente, que yo ya conocía, porque muchos de ellos, como se verá en el curso de esta breve exposición, han sido tratados ya en el propio Senado de la República. Pero el contacto directo con los interesados, hace que uno adquiera otra dimensión de los problemas que los asocie y los refiera en el futuro a situaciones concretas y a la sensibilidad con que determinadas personas logran plantear a veces la angustia con que algunos de los dramas nacionales afecta su situación particular.

Uno se ha acostumbrado también Sr. Presidente, a que en las visitas al interior la principal característica común que se le plantean, son los problemas del despoblamiento, la paralización económica, el estancamiento económico, y cuando se llega a un lugar como Río Branco aparecen otro tipo de problemas generados exactamente por procesos inversos. Es decir, en Río Branco estamos ante un proceso de crecimiento desmedido para el cual la población no estaba preparada. Es decir que allí se ha dado un fenómeno, sobre todo y fundamentalmente a través del desarrollo de los cultivos de soja y de arroz y se ha dado un crecimiento de tipo económico y poblacionario que no ha sido acompasado ni de una planificación ni de la infraestructura necesaria para resolverlo, ni tampoco de la voluntad política de ir, por parte del gobierno central y de otras autoridades nacionales acompasando este crecimiento con un desarrollo sostenido y permanente y armónico en el aspecto de infraestructura.

La ciudad de Río Branco, señor Presidente, en los últimos diez años ha duplicado, por lo menos su población, y eso que puede ser un hecho alentador en cualquier lugar del interior, en el caso específico de Río Branco ha significado que el 60% de la población no tenga agua potable, que la mayoría de la superficie edificada no tenga saneamiento, obras sanitarias, que haya deficiencias en el suministro de luz y algunos inconvenientes serios en materia de telecomunicaciones.

Uno de los problemas a los cuales me quería referir Sr. Presidente tiene que ver con el aspecto de caminería rural. Como yo informé oportunamente a este Cuerpo en el mes de octubre del año pasado con motivo de una visita que realizara a los Estados Unidos, me entreviste con el Presidente, el Vice-Presidente Ejecutivo, el Secretario General y los oficiales de préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, a los efectos de agilitar algunos créditos que tenía pendiente la República. Uno de ellos era un crédito de asistencia al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para obras municipales, en los cuales el desarrollo de la caminería rural ocupaba un papel fundamental. En esa misma medida Sr. Presidente, yo quisiera en el día de hoy, que cuando estas palabras sean consideradas por el Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas, se tenga en cuenta el estado calamitoso en que se encuentran, por lo menos, el 70 % de los 92 Kms. de rutas y caminos por los cuales los camiones acceden a

la producción, para llevarla luego a los lugares de comercialización.

Esto trae aparejado un problema muy grave que es, que durante los meses de invierno se pone en riesgo la normal comercialización de esta producción agropecuaria, fundamentalmente agrícola que ha traído esta promesa de prosperidad y de desarrollo para la región. En el marco de las visitas que realicé en la ciudad de Río Branco, esta inquietud me fue trasmitida específica y especialmente por los productores arroceros y también por los productores de soja y la Sociedad Rural, cuya sede social visité, me lo trasmitió como una inquietud de todo el gremio agropecuario.

Pero allí Sr. Presidente, se planteó otro tema al cual yo quería referirme, que es el problema del robo de ganado. Este es un tema que como el Sr. Presidente sabe, ha sido tratado en reiteradas oportunidades aquí en el Senado de la República, y repito una vez más, que en esta oportunidad entrar en contacto directo con algunas de las personas perjudicadas, recuerdo por ejemplo uno de los vecinos, un pequeño productor a quien a través del robo de cien cabezas prácticamente habían dejado absolutamente desamparado o el de otro vecino de la zona que me anunció prácticamente su voluntad de abandonar la producción agropecuaria porque ya era la tercera o la cuarta vez que había sido depravado a través del robo éste que parece ser una moneda habitual. Como aquí se ha denunciado por parte de otros señores legisladores, en estas pequeñas comunidades es muy fácil detectar y determinar quiénes son los responsables, no obstante lo cual no ha habido acción eficaz dirigida a capturar los responsables o incluso a crear el clima de seguridad en la región que evite que estos hechos se sigan sucediendo.

Muchas veces Sr. Presidente, esto se debe al hecho de que la policía no cuenta ni con los recursos materiales y humanos necesarios para combatir este mal y muchas veces no cuenta con los alientos necesarios, porque nosotros conocimos personalmente un par de casos en los cuales, ante los procedimientos realizados por la policía resulta, que los castigados posteriormente no fueron los delincuentes sino los propios policías por denuncias que contra ellos se habían realizado. Por otra parte el destacamento policial, no cuenta nada más que con 50 agentes lo que imposibilitaría una acción eficaz en este sentido.

En ese sentido Sr. Presidente, yo naturalmente desearía que esta inquietud llegue al Ministerio del Interior, pero quisiera agregar otro aspecto que me parece muy importante como contribución a la solución del problema. En la zona está destacado el 7º Regimiento de Caballería del Ejército Nacional, que cuenta con aproximadamente unas 300 plazas. Parecería ser Sr. Presidente, que quienes disponen de caballos, ya que la policía en esta zona del país está motorizada, estarían en las condiciones más óptimas para reprimir este tipo de delito, pero sobre todo para crear el clima de seguridad a través del patrullaje en las áreas necesarias. Esto naturalmente que no depende de la decisión de los mandos castrenses radicados en la zona, sino de una decisión superior que probablemente incluso deba provenir del propio Ministerio de Defensa Nacional.

Pero yo me hago la siguiente reflexión Sr. Presidente, estamos atravesando en un período en el cual, creo que todos los que estamos sentados en esta Sala, aspiramos a una verdadera e integral reinserción de las Fuerzas Armadas en la vida democrática. Para ello ha sido necesario dar algunos pasos políticos de indudable importancia en la seguridad institucional de la República, pero para ello también, creo que todos nos hemos comprometido de alguna manera a utilizar todos nuestros recursos imaginativos y creativos para ir configurando la imagen y la realidad, además de un Ejército integrado a la vida democrática actuando en funciones profesionales específicas para tiempo de paz. Así hemos visto con particular satisfacción como en lo que se refiere a caminería, tema al cual me he referido (debería de decir Sr. Presidente, que la Junta Local Autónoma de Río Branco dispone solamente de una máquina motoniveladora, pero esto tiene referencia al primer tema que he tocado).

Pero señalo sí Sr. Presidente, entonces que los vecinos de la región y yo creo que toda la población civil de la ciudad y del departamento, vería con agrado que el 7º Regimiento de Caballería actuara en una función específica de defensa ciudadana en tiempos de paz, contribuyendo a crear un clima de seguridad, que en este momento por los motivos que he expuesto, la policía no está en condiciones de asegurar. Hay concretamente 52 policías acreditados en la región. Pero yo agrego a esto Sr. Presidente, que se encuentra destacado en la zona de Río Branco también, la 4ª Circunscripción Naval, donde hay acreditadas unas 70 plazas más o menos, no tengo la cifra exacta. Entonces Sr. Presidente yo hago la reflexión de si no sería oportuno también en el marco de esa reinserción de las Fuerzas Armadas en la vida democrática, en el marco que hemos visto a una Marina celosa de la defensa de sus cometidos específicos en tiempos de paz, de la defensa de la soberanía nacional que se ejerce fundamentalmente a través de la presencia y de la navegación. Si no se pudieran establecer los mecanismos a través de los cuales un mayor patrullaje del río por parte de la Marina, pudiera contribuir también a la represión de los delitos, pero fundamentalmente a eliminar el actual clima o sensación de que estos delitos de abigeato se pueden seguir cometiendo en forma absolutamente impune para utilizar una palabra de moda.

Sr. Presidente, yo creo que sería inagotable la nómina de problemas que podríamos traer a colación en el día de hoy, en esta sesión, sobre el crecimiento abrupto de la ciudad de Río Branco, y la falta de recursos y de apoyo de infraestructura que este crecimiento ha tenido. Yo me he referido a dos de los aspectos fundamentales, al tema del robo del ganado, al tema de la caminería, y me he referido, en forma menos profunda y menos detenida, a las deficiencias que hay en materia de sanidad, saneamiento, abastecimiento de agua, energía y comunicaciones. Yo espero que estas reflexiones, sin perjuicio de algún planteo específico que voy a hacer además por esta misma vía, sobre la situación de la Escuela Nº 12 y sobre algunas Cooperativas de Viviendas, que no han tenido el necesario apoyo del Banco Hipotecario de la República. Yo creo que la consideración en manos de los Entes especializados y de los Ministerios competentes, puede servir para aportar un grano de arena, para crear un mayor estado de conciencia nacional sobre estos problemas.

Quisiera señalar asimismo Sr. Presidente, mi gratitud a las autoridades locales de Río Branco, fundamentalmente a la Junta Local Autónoma y a su Presidente el Sr. Luis Alberto Arismendi, que me facilitó el acceso a la información y los contactos necesarios, además de la elo-

cuencia de su propio testimonio, para poderme hacer una configuración más o menos global de la situación de la región. También debo de expresar mi especial agradecimiento al Rotary Club, a las Cooperativas de Viviendas, a las agremiaciones rurales y muy especialmente a la Directora de la Escuela Nº 12 por el esfuerzo que hicieron para que este senador volviera con una conciencia más clara en un aspecto tan importante de la problemática nacional, en la manera como afecta a una población determinada.

Yo, en ese sentido quisiera mocionar Sr. Presidente, para que mis palabras fueran enviadas al Ministerio del Interior, al Ministerio de Defensa Nacional a través del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General del Ejército y a través de dicho Ministerio al Comando General de la Armada, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Ministerio de Educación y Cultura, y a los Directores de OSE, UTE y ANTEL.

Muchas gracias Sr. Presidente.

Juan Raúl Ferreira. Senador.

Sr. Presidente:

Hace pocos días como he informado en su oportunidad al Cuerpo, he regresado de un viaje por el este del país que me llevara, entre otras localidades, a la ciudad de Río Branco. Allí el crecimiento desmedido de la población, como resultado de un polo de desarrollo que ha tenido un enorme impulso en los últimos años, pero que no ha tenido el sostén de un crecimiento organizado y de una infraestructura necesaria, ha hecho que la población viva una serie de necesidades sobre las que, repito, una vez más me he referido oportunamente.

Uno de ellos es en el sector educativo y concretamente en el día de hoy Sr. Presidente, me voy a referir a la situación de la Escuela Nº 12, una escuela que padece una superpoblación como consecuencia de este creciente aumento de la población a la que me he referido. Esta superpoblación ha ocasionado problemas que han originado, por ejemplo en algunos casos, la necesidad de tener que sacar clases fuera del local escolar, y ha llegado en algún momento en que las autoridades competentes y sobre todo la dirección de la escuela ha llegado a la conclusión de que no pueden solucionar este problema en forma parcial. Como resultado de ello se ha creado una Comisión pro-edificación de una nueva escuela que tiene el propósito de solucionar este año definitivamente el problema. Han encontrado una enorme receptividad y apoyo en la población en general y como prueba de ello Sr. Presidente, acompaño a esta exposición una nota con el inventario de los materiales que han sido conseguidos como donación de la población. Al mismo tiempo la Comisión ha enviado a las autoridades correspondientes una serie de notas, de las cuales también quisiera entregar una copia al Sr. Presidente, como por ejemplo la copia de la carta que le enviaran al Presidente del Consejo de Educación Primaria Maestro Bertrán, solicitando que se aprueben los planos correspondientes a la construcción de dos salones en el predio escolar. Las autoridades de primaria han manifestado a los miembros de la Comisión que el asunto está en sección proyectos y, lamentablemente, no se ha logrado por trabas burocráticas, aprobar los planos para que comience a la brevedad posible la edificación del nuevo local escolar.

Yo creo Sr. Presidente, que se trata de uno de esos casos en que la burocracia, no solamente no soluciona los problemas, sino que crea obstáculos para que aquellos que han tomado la determinación de solucionarlos puedan continuar con su tarea.

Por este motivo, y en la esperanza de que esta expresión y esta gestión de voluntad sirva para destrancar esta situación es que yo adjuntando estos documentos solicito y hago moción en ese sentido que mis palabras pasen a consideración del Ministerio de Educación y Cultura, del Consejo del CODICEN, de ANEP, y del Consejo de Enseñanza Primaria.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Juan Raúl Ferreira. Senador.

Río Branco, 3 de abril de 1987.

Sr. Presidente del Consejo
de Educación Primaria
Maestro Bertrán.

Presente.

De nuestra mayor consideración:

Los que suscriben, vecinos de la tercera Sección del departamento de Cerro Largo, ciudad de Río Branco, ante Ud. se presentan y dicen:

1) Que somos padres de alumnos que cursan estudios primarios en la Escuela Nº 12 de esta localidad.

2) Que esta se encuentra con una superpoblación escolar de 676 alumnos dispuestos en siete salones.

3) Que la capacidad locativa de la Escuela es de 400 alumnos.

4) Que ante tal situación la Dirección de la Escuela solicitó a sus autoridades departamentales y regionales, autorización para funcionar en tres turnos, de tres horas cada uno.

5) Que esta situación trae aparejado una distorsión total entre padres, Escuela y alumnado. Las clases se desarrollarían de 8 a 17 hs., en forma continua, sin recreos para alumnos, ni tiempo para la higiene y ventilación del local escolar.

6) Que ante la gravedad de la situación planteada se ha formado una Comisión Pro Edificación.

7) Adjuntamos los datos estadísticos y comparando de la población escolar de la última década.

8) Que urge la construcción de no menos de dos salones, de m. 10 x 7 con sus respectivos gabinetes higiénicos.

9) Que la ciudad de Río Branco viene creciendo en forma alarmante demográficamente, dada su condición de ciudad fronteriza y su relativamente bajo costo de vida. (De acuerdo al último Censo de Población, duplicó su población).

10) Que la Comisión Pro Edificación está trabajando en forma intensiva para aportar a esta obra, el máximo posible de materiales para su construcción.

Por todo lo expuesto ut-supra al Sr. Presidente pedimos:

1) Autorización inmediata para la construcción de dos salones y sus correspondientes baños.

2) El envío urgente de técnicos que determinen la ubicación de los salones a construir.

Saludan a Ud. muy atte.

Norma Rosas de Suárez, Presidente.
Carlos Eiler Figueredo, Secretario.

Río Branco, 21 de mayo de 1987.

Sra. Inspectora de Zona de Educación Primaria
Maestra Ruth Romero de Cha.

Melo.

Cúmpleme solicitar a Ud. el envío de los planos para la construcción de dos salones multiuso en el predio de la Escuela Nº 12. Fundamenta esta solicitud:

1) La Escuela está funcionando con cuatro clases en salones anexos, a dos cuadras del local escolar.

2) Se integró una Comisión pro-edificación que está trabajando arduamente para lograr la construcción de los salones.

3) Ya se cuenta con la totalidad de los ladrillos que se necesiten, los cuales serán fabricados por personal del Regimiento de Caballería Nº 7, en un campo prestado por el Sr. Aparicio Castro, vecino de la zona y abuelo de una alumna de esta Escuela.

4) Se cuenta también con gran parte del hierro, donado por el Sr. Darlan Rodríguez, padre de alumno y ex alumnos de esta Escuela.

5) El resto del hierro que se necesite, se dará a precio de costo por el citado padre.

6) Contamos con el aporte del piso o el techo, donado por un grupo de arroceros del grupo CREA del departamento de Treinta y Tres.

7) Contamos con toda la arena y pedregullo que se necesite, donado por los Sres. Adán Uría y Octavio Rodríguez padres de alumnos.

8) Esta Comisión está organizando diversos beneficios, con la finalidad de recaudar fondos para la construcción de los salones.

9) Se han interesado por el problema los integrantes del Rotary Club, que ya tienen organizados dos beneficios, cuyos fondos serán para esta finalidad. El Club Ecuestre de la localidad, que también está organizando un espectáculo hípico, consistente en un raid corto, una penca, una carrera de burros, un partido de polo, cuya recaudación se volcará a la construcción de los salones.

La Sub Comisión de Cultura de la Junta Local, está organizando un festival con artistas locales. Exalumnos están organizando un festival de folklore con la presencia de "Los Zucará".

De acuerdo a lo expuesto solicitamos a Ud. la agilización del proyecto para poder iniciar la obra, ya que los vecinos están dispuestos a comenzarla a la brevedad posible.

Se deja constancia que por la información obtenida, están previstos recursos en la Rendición de Cuentas.

Salúdanla muy atentamente:

Brenda Medina de Pereira, Mtra. Directora. - **Norma Rosas de Suárez**, Presidenta Comisión Pro-edificación. **Carlos Eiler Figueredo**, Secretario."

5) CONCHILLAS. Centenario de su fundación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado entra a la hora previa, para la que están anotados los señores senadores Pereyra, Ortiz y Ubillos.

Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: el próximo 24 de octubre va a cumplir 100 años de existencia la población de Conchillas, en el departamento de Colonia.

En los últimos tiempos, esta población ha visto decaecer su vida económica y social. En el aspecto económico, la ausencia de fuentes de trabajo en el medio tuvo, naturalmente, una derivación social: la emigración de la gente a otras zonas del departamento, a otros puntos del país o aún al exterior —como sucede en tantas otras localidades de la República— en busca de trabajo.

El puerto natural de Conchillas fue escenario de hechos históricos de gran significación, inclusive desde antes de la independencia nacional. Posteriormente se amplió cuando una compañía inglesa se estableció allí con el propósito de explotar las canteras de piedra y arena con destino a su exportación hacia Buenos Aires. La compañía inglesa se instaló a fines del siglo pasado y rápidamente incrementó la importancia social y económica de la zona. Esa compañía prácticamente construyó un puerto nuevo: lo arregló, lo amplió, construyó vías de acceso desde las canteras para el desplazamiento del material a exportar; instaló termas en el arroyo San Francisco para el servicio de la población; construyó viviendas de un estilo muy particular, que se conservan prácticamente intactas por ser de piedra y estar muy bien cuidadas por los vecinos, con un estilo totalmente distinto al de nuestras poblaciones tradicionales.

La compañía también construyó un hotel que se encuentra en muy buenas condiciones de conservación. En general todas estas obras han sido declaradas por el Estado de interés histórico; pero el elemento humano que allí habita —bastante raleado— ve complicada su existencia en virtud de diversas carencias.

Precisamente con motivo de que este año se celebrará su centenario, las fuerzas vivas de la zona y distintas Comisiones de la población se han reunido en torno a la

Junta Local para plantear al Gobierno Departamental y al Nacional distintas inquietudes a los efectos de que el centenario no sea solamente un acontecimiento social, sino que se celebre con obras que signifiquen devolverle parte de aquel ritmo que hace tantos años tuvo esa población y el singular relieve cultural y social que existió en épocas en que allí había fuentes de trabajo duraderas.

Por eso en un comunicado de estas agrupaciones se dice: "Este trascendental acontecimiento" —se refiere al del centenario— "es motivo suficiente para unirnos en procura de soluciones postergadas y del desarrollo turístico, económico y en general de la región". En las prioridades que fija señala la ruta de penetración desde la 1 hasta la población de Conchillas. Lo cierto es que esta obra —quizá por un convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas— se encuentra en ejecución.

Existe una lista de reclamos de la población a la que quiero dar estado parlamentario a los efectos de que estas necesidades sean cursadas a los Ministerios y organismos del Estado correspondientes.

Por ejemplo, se solicita la rápida terminación de los silos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en predios de la Cooperativa de Conchillas, situación en etapa de adjudicación, siendo de vital importancia para el desarrollo agro-industrial de la zona.

Reitero que estuve allí hace pocos días y el problema que se me planteó en forma angustiosa por la población fue la falta de fuentes de trabajo y la constante despoblación que se está sufriendo a consecuencia de ello.

Se pide, también, el dragado del arroyo San Francisco a los efectos de facilitar la circulación de sus aguas y la higiene de la zona; se solicita la expropiación del ex Hotel Conchillas, construido en la época de la compañía inglesa, al que se califica de monumento histórico de vital interés para la infraestructura turística, nacional y departamental. Desde el punto de vista exterior —que fue como lo pude apreciar— creo que se encuentra en condiciones de ser rápidamente reparado y servir, como aquí se dice, a los efectos del desarrollo turístico de la zona.

Los vecinos de Conchillas también solicitan instalar nuevamente centros de enseñanza media. Destaco la expresión "nuevamente" porque ya existió un liceo que fue clausurado, precisamente, debido a este proceso de migración de la población. En aquel entonces quedaban —según se me manifestó— alrededor de 50 alumnos, para los que se consiguió la adjudicación de dos colectivos, a efectos de transportarlos al liceo más próximo; pero, naturalmente, cuando éstos comenzaron a deteriorarse, la gente del lugar se vio en la obligación de pagar los correspondientes pasajes y esto sólo puede hacerlo una parte privilegiada de una población donde hay gran escasez de trabajo. Entonces sería necesario reinstalar un centro de enseñanza media que, teniendo en cuenta la población escolar existente en la zona, todavía es perfectamente posible a fin de que se reactive la vida económica y social de la zona.

Se solicita dotar a la policlínica de los elementos básicos necesarios, como así también el nombramiento de médico estable y enfermeras, puesto que las que actúan no están nombradas y son honorarias, hecho que también ocurre en otros puntos del país.

Parece innecesario destacar el aspecto de la atención sanitaria de la población que está abandonado por falta de médico y de personal retribuido a quien se le pueda exigir el cumplimiento de su labor.

Asimismo se pide la creación de una pequeña agencia del Banco de Previsión Social a los efectos de que, quienes van a iniciar los trámites, no tengan que realizar viajes que le significan erogaciones, esperas y molestias. Inclusive han llegado a sugerir que un funcionario fuera una o dos veces por semana a la Junta Local para contribuir a ilustrar a la gente sobre los trámites que tiene que realizar a fin de ampararse a los beneficios que puede otorgar el Banco de Previsión Social.

Solicitan el mejoramiento del servicio de Correos y de OSE, para el que, recientemente, se ha realizado una perforación y se les ha prometido —esperamos que así sea— que se hará el tendido para la celebración de los actos de su centenario; así como los de UTE, ANTEL y una serie de obras que serían la mejor forma de celebrar el centenario de esta población tan singular como creo que haya pocas en el país. En su aspecto general considero que es la única, ya que tiene un valor histórico y una riqueza cultural muy especial que es necesario conservar. Con respecto a algunos edificios solicitan el rápido pasaje a manos del Estado para evitar que se deterioren y se pierdan.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a conocimiento de los siguientes organismos: a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, Transporte y Obras Públicas, Turismo, Salud Pública, al CODICEN, al Banco de Previsión Social, UTE, ANTEL y OSE, por intermedio de los Ministerios que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) DIEGO LAMAS. Expropiación de un inmueble en el que se levanta un monumento erigido en su memoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: en la sesión de la Cámara de Diputados del 8 de setiembre de 1947, el diputado Efraín González Conzi presentó un proyecto por el cual se tributaba un homenaje a la memoria de Diego Lamas.

Ese representante nacional, auténticamente colorado, dijo en su Exposición de Motivos: "Diego Lamas, como revolucionario de "El Quebracho", defendió las libertades públicas y la moral cívica, heridas de muerte bajo la satrapía de Máximo Santos.

Años después, en 1897, Diego Lamas fue uno de los jefes de la revolución contra Idiarte Borda, cuya Presidencia —que señaló una etapa de grandes infortunios na-

cionales— tuvo en Batlle a uno de sus más grandes opositores.

El monumento a que se refiere este proyecto, fue erigido por ciudadanos afiliados a uno de nuestros partidos tradicionales, como un homenaje a un soldado de nuestra democracia, cuya memoria es respetuosamente recordada por todos. Pero, como ese homenaje tuvo el carácter de una demostración partidaria, costeada por iniciativa particular, se realizó, como es notorio, dentro de los límites de una propiedad privada.

Ahora bien, este proyecto tiende a conferir, por acto legislativo, al referido monumento, la categoría de 'Honor Público a los grandes servicios', de conformidad con la terminología usada por la Constitución de la República, facultad reservada a la Asamblea General, expresión genuina de la soberanía.

Choca el sentimiento público y tiene que ser penoso para los espíritus patriotas y comprensivos, que el monumento levantado en aquel sitio al soldado ciudadano de "El Quebracho", continúe enclavado en solar privado rodeado de una verja como si estuviera situado en tierra extraña, fuera de esta patria oriental, que tanto amó aquel servidor de nuestra democracia, cuyas virtudes han sido unánimemente reconocidas."

Y agregaba el señor diputado González Conzi: "Para ejemplo de las generaciones que nos sucedan, debemos exaltar la memoria de aquellos que combatieron las satrapías, los despotismos o las dictaduras".

Ese proyecto fue considerado en la sesión de la Cámara de Representantes del 7 de diciembre de 1948, con un informe brindado por unanimidad por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos integrada en ese momento por los señores diputados Sofildo Hernández, Antonio Gustavo Fusco, Saúl Pérez Casas, Juan Gregorio González, José Miranda, Alfredo J. Solares y Euclides Sosa Aguiar.

En ese extenso informe, que naturalmente no voy a leer ahora, se decía: "El proyecto de homenaje nacional a Diego Lamas, de que es autor el representante doctor Efraín González Conzi, merece el apoyo, sin reservas, de la Comisión informante.

Diego Lamas, es una límpida figura histórica, que ya entró a justo título, y a propio título, también, en las páginas de la inmortalidad.

La consagración nacional que hoy pedimos para aquella figura de patriarca, no hará otra cosa que consagrar, 'de jure', la consagración que ya tiene Lamas en el alma popular."

Al considerarse el proyecto hicieron uso de la palabra diversos legisladores, entre ellos el señor Venancio Flores, que dijo: "Es hora, señor Presidente, de que, deponiendo viejos conceptos que emanaban directamente de las luchas fratricidas que provocaban la pasión obnubilante en el criterio de nuestros hombres, es hora de que, deponiendo todos esos preconceptos, todos los ciudadanos destaquemos, a la meditación del presente, y al ejemplo de las generaciones que vendrán, estos altos valores que ya exceden, por su personal dimensión, el ámbito estrictamente partidario en donde actuaron y cobran relieves nacionales, dignos, por tanto, de someterse a la consideración de todos y de recibir el honor de todos."

También habló el señor diputado Silvio H. Silva y señaló, entre otras cosas: "Sentimos, también, la emoción de ver que empezamos a reivindicar las grandes figuras, como se decía hace un instante, de nuestro país, por encima de divisas, por encima de pasiones, poniendo acaso la única divisa y la única pasión: la divisa blanca y celeste de la patria y la pasión de sentirla y de quererla cada día más."

El señor diputado Ricaldoni dijo: "Señor Presidente: este homenaje que hoy se rinde en Cámara a Diego Lamas, primera etapa de un homenaje de mayor carácter de permanencia que ha de tributársele mañana, cuando el monumento se erija en el lugar señalado, me satisface profundamente porque no hace sino coincidir con la actitud espiritual, intelectual y cívica, que invariablemente ha caracterizado o ha tratado de caracterizar mi existencia."

Todos los diputados que hablaron se extendieron en parecidos conceptos. El doctor Barrios Amorín dijo: "A manera de fundamento de voto, aunque el doctor Solares ha expresado el pensamiento de nuestro sector y lo ha hecho con toda elocuencia, pero en nombre del sector también, es indispensable agregar dos palabras: tienden únicamente a dejar constancia de la satisfacción que nos produce el hecho de que una iniciativa de esta naturaleza haya surgido precisamente de un legislador que milita en filas opuestas a la de nuestra colectividad política."

Y, por supuesto, el entonces diputado Daniel Fernández Crespo se extendió en parecidos conceptos.

Lo que quiero destacar, señor Presidente, es que este homenaje recibió no sólo la consagración que en sí mismo representaba, sino que, con carácter verdaderamente excepcional —porque pocas veces ha ocurrido en la historia del Parlamento— a propuesta de otro diputado colorado, el señor Lezama, fue votado no sólo por unanimidad sino de pie. La Cámara se puso de pie por moción del señor representante Lezama para votar por unanimidad este homenaje a Diego Lamas. Creo que esta es una circunstancia digna de destacarse y lo hago no solamente como partidario sino como parlamentario que se siente orgulloso de que el Parlamento de nuestro país haya sido capaz de estos grandes gestos.

(Apoyados)

—El proyecto pasa al Senado donde también es votado por unanimidad, con la intervención de grandes figuras políticas del momento, que hablaron a favor de él, en términos muy elocuentes.

Los señores senadores Bado, Sánchez, Echegoyen, Blanco Acevedo, la señora Pinto de Vidal, el señor Eduardo Víctor Haedo, todos coincidieron en apoyar en forma calurosa y hasta dramática este proyecto que recibió, en consecuencia, la sanción unánime de ambas Cámaras.

Voy a leer el proyecto. Dice así: "Artículo 1º — Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo, para expropiar la parcela ubicada en la Avenida Garzón, donde se levanta el monumento erigido a la memoria de Die-

go Lamas, servidor de la democracia oriental, declarándose, al efecto, de utilidad pública dicha expropiación, así como la de los predios requeridos por la plaza a que se refiere el artículo siguiente. Artículo 2º — La Municipalidad referida dispondrá la delineación de una plaza pública, que llevará el nombre de 'Diego Lamas', en el lugar señalado, determinando la extensión y los límites del terreno que expropiará con ese fin."

Este proyecto, aprobado por unanimidad el 28 de diciembre de 1948, todavía no ha tenido ni siquiera principio de cumplimiento. Pienso que no puede haber razones financieras —y por supuesto tampoco razones partidarias— para dejar incumplido este homenaje que tuvo características tan notables.

En consecuencia, y sin abundar en otras consideraciones que comprenderá el Senado podría hacer y que llenarían de emoción mi discurso, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Intendencia Municipal de Montevideo, en la esperanza de que al cabo de tantos años, manteniéndose el espíritu de confraternidad política que animaba en aquél entonces a los partidos uruguayos, se de cumplimiento a este homenaje votado por el Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud formulada por el señor senador Ortiz.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) MAESTROS ESPECIALIZADOS EN DISCAPACITADOS INTELECTUALES Y PREESCOLARES

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: por razones de estricta justicia, quiero hacerme eco de un asunto relativo a la situación irregular en que se encuentran infinidad de maestros pertenecientes a las áreas de Discapacitados Intelectuales y Preescolares.

Este grupo de educacionistas, con una experiencia en los cargos de las áreas antedichas de más de diez años en el ejercicio calificado de la docencia —siendo la mayoría de ellos especializados— frente al llamado a concurso de fecha 28 de abril del corriente, del Consejo Directivo Central, realizan el siguiente planteamiento:

En marzo de 1985, se cuestionaron sus graduaciones, negándoseles de esa forma el derecho a la estabilidad laboral.

Estos maestros, a quienes en su gran mayoría les fue imposible presentarse a concurso de Educación Especial, debido a que desde 1967 no se efectuaron llamados, fueron maestros efectivos, por concurso, en el área de educación común reconocida por el CODICEN —resolución del 23 de diciembre de 1985, boletín 71, asunto 2 del Consejo de Educación Primaria— no obstante lo cual no son titulares de un cargo.

Surge de lo antedicho una incongruencia, dado que poseen una efectividad en educación común ganada por concurso, pero no dicho cargo reservado.

Sin embargo, existen antecedentes de efectividades sin concurso en las áreas mencionadas.

Consideramos un absurdo el que se quiera evaluar la capacidad de maestros de 10, 20 y más años de antigüedad calificada en las áreas mencionadas, con una prueba de oposición.

En lo que respecta al apartado "Méritos" en las bases de dicho concurso, por el puntaje exigido parece que también son olvidados los maestros que con sacrificada labor actuaron años en clases especiales, anteponiendo en muchas ocasiones sus alumnos a sus hijos y familias, realizando obras, algunas de las cuales ni figuran en los libros oficiales de las escuelas, agregando a esto lo difícil que resulta a un maestro —sobre todo del interior del país— acceder a efectuar cursos en la capital de la República y, más difícil aún, de carácter internacional.

Si hubo amnistía para todos los que violaron derechos humanos; si en todas las demás reparticiones públicas se respetaron los derechos adquiridos; si se les respeta la efectividad a maestros de escuelas comunes que obtuvieron puntajes inferiores a 40 —derecho a efectividad— nos preguntamos por qué los maestros de Educación Especial son los únicos destinatarios de esta injusticia. En vista de lo expuesto, se solicita que por única vez, dadas las especialísimas condiciones en que se encuentran, se declare la validez de sus graduaciones como efectividades, en los casos en que medió el concurso o graduación por concurso en el área de Educación Común.

De esta forma, quedará resuelta una problemática que hoy inquieta a gran parte del Magisterio Nacional, contribuyendo así a la pacificación y tranquilidad de los docentes, redundando todo esto en beneficio de la educación y del país.

A efectos de su consideración, daremos algunos antecedentes de efectividades.

Resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, presidido por el Dr. Eduardo Acevedo, con fecha 20 de junio de 1924, que establece textualmente: "Acuérdase la efectividad al personal docente que en la fecha cuenta, por lo menos, con cinco años continuos de buenos servicios, previo informe de la Inspección Departamental y el Inspector Regional que corresponda". (Legislación Escolar, Tomo IX, página 169).

Confirmada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, presidido por el Dr. Eduardo Jiménez de Aréchaga, en resolución del 17 de febrero de 1930. (Legislación Escolar, Tomo X, página 274).

Confirmada además por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, presidido por don Luis Sanpedro, en resolución del 23 de noviembre de 1948. (Legislación Escolar Tomo XV, página 127).

Confirmada la resolución anterior por una Ley Nacional Nº 11.923, del 27 de marzo de 1953, que en el artículo 190 del Capítulo XIII expresaba lo siguiente: "Asimismo el personal docente con efectividad en escuelas comunes, que al presente desempeñe direcciones o ayudantías en Escuelas Hogar, Preventorio Escolar, de Recuperación Psíquica, Jardines de Infantes, Aire Libre, Marítimas,

Experimentales, Escuelas Refugios de Madres y de la Colonia Saint-Bois, será designado con carácter efectivo para ocupar los cargos que actualmente ejercen en las mismas. Todas estas confirmaciones se harán efectivas cuando los funcionarios hayan actuado por lo menos en dos cursos escolares completos".

"También será confirmado en sus cargos actuales, con carácter efectivo, el personal docente con cursos de especialización y tres años de ejercicio, por lo menos, en el cargo".

Ese mismo principio fue consagrado en la resolución aprobada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, presidido por don Luis H. Ricaldoni, con fecha 28 de abril de 1955 que establece: "El Director Interino que obtenga un promedio de calificación no inferior a ocho en el término del interinato, se le otorgará efectividad en el cargo que ha desempeñado".

Confirmada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, presidido por Nicasio García, el 4 de junio de 1959. (Legislación Escolar, Tomo XXI, página 89).

Confirmada por la resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, presidido por don Felipe Ferreiro. (Legislación Escolar, Tomo XXII, página 47).

Confirmada por la resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, presidido por el doctor Oscar Schiaffarino, artículo 6, del 30 de julio de 1968. (Legislación Escolar, Tomo XXVIII, página 179).

En la esperanza de que se haga justicia con estos sacrificados maestros, hago moción en el sentido de que la versión taquigráfica de mis palabras pase a conocimiento de las autoridades del Ministerio de Educación y Cultura, del CODICEN y del Consejo Nacional de Educación Primaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Ubillos.

(Se vota:)

—16 en 17. **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pozzolo.

SEÑOR POZZOLO. — Señor Presidente: voy a aprovechar estos pocos minutos que me corresponden en la hora previa, en primer lugar, para apoyar de manera decidida el planteamiento que acaba de hacer el señor senador Ubillos.

Creo que todo lo que él ha leído de un memorándum que hemos recibido varios legisladores refleja una realidad que de ningún modo puede ser desconocida y, mucho menos, no interpretada.

El grupo de maestros de las áreas de Discapacitados Intelectuales y Preescolares constituye, desde mi punto de vista, un conjunto de víctimas de un sector —en un momento en que el país ha entrado, con hechos legislativos y de otro orden, en una etapa de integración, comprensión y tolerancia— que sigue pagando las consecuencias de hechos que denunciamos en 1985, cuando vimos que se estaba haciendo poco menos que responsables de todos aquellos males que la dictadura había ocasionado en ésa y otras áreas de la actividad nacional, a determinado grupo de maestros y profesores.

Por lo tanto, quiero dejar expresa constancia de que apoyo calurosamente el planteamiento que acaba de hacer mi estimado colega el señor senador Ubillos.

8) BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. 75º Aniversario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para referirse a otro tema, continúa en uso de la palabra el señor senador Pozzolo.

SEÑOR POZZOLO. — En segundo término —y también de manera telegráfica— quiero referirme a un hecho trascendente, que debe tener siquiera un minuto de resonancia en el Parlamento.

El día 8 de junio del corriente, el Banco Hipotecario del Uruguay cumplió 75 años de vida fecunda y de integración al desarrollo nacional. No voy a hacer la historia de lo que ha hecho; no podría ni cabría hacerlo en tan corto lapso. Sin embargo, me parece que un acontecimiento de esta naturaleza es demasiado importante como para que pueda pasar inadvertido para el Senado de la República. Son 75 años de integración al desarrollo, a las vicisitudes a las buenaventuras y también a las desgracias que el país ha vivido. Quisiera quitar a mis palabras todo matiz de orden político-partidista, por la circunstancia particular de que eventualmente sea el Partido Colorado el que desempeñe el Gobierno del país.

Estas son circunstancias muy especiales que encuentran al Banco Hipotecario del Uruguay heredero de una situación caótica, fruto de una conducción económica dentro del régimen dictatorial, que en otros tiempos hizo temer hasta por la propia permanencia, vigencia y desarrollo de esta institución medular, señera en la vida del país. Sin embargo, frente a las dificultades heredadas, la Institución está cumpliendo una gestión que insisto, ajeno a todo partidismo, como uruguayo me siento en el deber de resaltar, reconocer y estimular. En un programa de construcción que oscila en las 45.000 viviendas, ya se han realizado y otorgado más de 11.000. Esto habla muy claro de una obra importante hecha con criterio social muy profundo. Al revés de lo que se hacía en el régimen dictorial —dándose créditos dispendiosos a empresas que construían apartamentos o viviendas de lujo, que hoy muchas de ellas están desocupadas porque no tienen mercado y no están al alcance del uruguayo medio— este Directorio —y me refiero a todos los que lo componen, que por supuesto tienen responsabilidad en su conducción— ha establecido una política distinta. El pasado lunes, vimos —como mojones celebratorios de esos 75 años, con la presencia del señor Presidente de la República y de Intendentes de diversos departamentos— en Mercedes, Risso y Paysandú, cómo se firmaron convenios para seguir construyendo viviendas.

Quienes conocemos y recorremos el interior de la República de manera frecuente, observamos que hay una obra de gran aliento que, aun dentro de todas las dificultades —sería tonto dejar de reconocer las que en otros órdenes tiene el país— hay alguien que está aportando soluciones a los problemas vitales de la gente.

En Mercedes, el señor Presidente manifestó —ojalá todos los partidos políticos podamos cumplir este vaticinio— que cuando lleguemos al año 2.000 —del cual estamos apenas a 12 años— no habrá un uruguayo que no tenga su techo propio, ya que a esta altura el 63 % de los uruguayos, de una manera regular, mediana, buena o super buena, ya tiene resuelto ese problema. Dentro de ese porcentaje no vamos a decir que le corresponde la totalidad al Banco Hipotecario, pero digamos qué gravitación tiene para que eso haya ocurrido en estos 75 años de fecunda y azarosa vida.

Siento que hoy al haber sido partícipe de alguno de los actos que se hicieron en el interior del país adjudicando viviendas y viendo la alegría, el gozo de la gente por haber resuelto uno de sus problemas vitales, tenemos que darle a todo el Directorio del Banco nuestro beneplácito porque, aun con todas las dificultades —es de presumir que quisieran hacer más obras— están haciendo mucho. A ellos, como uruguayos, los respaldamos y nos sentimos complacidos no sólo por su 75 aniversario, sino por el fundamento de una obra de esa tradición. Como hombre del interior me siento doblemente satisfecho de poder expresarlo, porque es allí donde se notan más intensamente las carencias. El pasado lunes, en una población como Risso, se entregaron 20 viviendas a las 20 familias interesadas, es decir, nadie quedó afuera, en una población donde en toda su historia no se había construido una sola casa. Este hecho habla muy bien de una obra de diversificación, de apertura, de sensibilidad social que desde aquí, con emoción y con alborozo, quiero transmitir en respaldo a la gestión que viene cumpliendo el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Directorio del Banco Hipotecario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Pozzolo al Directorio del Banco Hipotecario.

(Se vota:)

—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) BUQUES DE BANDERA NACIONAL Y EXTRANJERA. Derogación del Decreto-Ley Nº 15.641 de 4 de octubre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado entra al orden del día: "Proyecto de ley por el que se deroga el Decreto-Ley Nº 15.641, de 4 de octubre de 1984 (cumplimiento de las tareas específicas de los buques pesqueros de bandera nacional cuando recaigan sobre ellos medidas cautelares. Carp. Nº 274/85. Rep. Nº 41/87)".

Antecedentes: ver 18ª S.O.)

—Continúa la discusión particular del artículo 5º.

SEÑOR OLAZABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. — En el día de ayer hice una objeción al apartado a), que la dejo sin efecto después de haber consultado y obtenido los buenos oficios del señor senador Zorrilla, ya que me aclaró perfectamente una confusión que tenía sobre lo que significaba la denominación de buques de guerra.

El apartado b) expresa: "todo buque afectado al servicio del Estado y demás Personas Públicas Estatales".

Creo que acá hay dos posibilidades, para que existan buques afectados al servicio del Estado y demás personas públicas estatales. Una, puede ser la vía de la propiedad por parte de esas instituciones públicas o también pueden estar al servicio del Estado buques contratados, ya sea por arrendamiento o simplemente por un período o para una tarea determinada.

En ese sentido, en el caso de un buque bajo contrato con el Estado pero que no sea propiedad de éste, habría que poner alguna limitación a que esa contratación se siguiera renovando. De lo contrario, por la vía de que el Estado siguiera renovando su contrato, se haría absolutamente imposible al acreedor el tomar medidas de embargo sobre un tercero. Creo que es correctísimo que mientras el buque está al servicio del Estado no pueda ser embargado, pero debería ponerse alguna limitación para que el Estado no pudiera prorrogar los contratos vigentes. De esa manera se volvería indefinida la pretensión del acreedor.

SEÑOR FA ROBAINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FA ROBAINA. — No alcanzo a comprender exactamente cuál es la duda que tiene el señor senador Olazábal, porque en tanto el buque esté afectado a un servicio del Estado o a una Persona Pública Estatal, lo que importa es la naturaleza del servicio que presta.

Si el Estado tiene necesidad de usar un buque mediante un arrendamiento, el plazo estará determinado por el lapso de la prestación del servicio se trata de un particular que puede tener acreedores que están al acecho de que el buque quede liberado de la tarea pública a la que está afectado para embargarlo tendrán que esperar esos acreedores.

Lo que no alcanzo a ver es cómo podría limitarse esto, porque de lo contrario, una norma del tipo de la que sugiere el señor senador haría presumir que el Estado podría, eventualmente, constituirse en aliado, socio o encubridor de alguien que fraudulentamente está impidiendo el cobro de un crédito de un tercero. Repito que no me doy cuenta de qué forma podría cubrirse esa eventualidad. Es decir, las garantías están dadas por el patrimonio de la persona. En este caso, si el buque es el patrimonio del deudor y está arrendado al Estado, no creo que tengamos que poner a este último una limitación en el tiempo para que deje de arrendar el buque mientras tenga necesidad de él, ya se trate de un buque de transporte petrolero o mercante.

En nuestro país los casos de entes estatales propietarios de naves son ANCAP, que tiene sus propios petrole-

ros, y la Administración Nacional de Puertos, que cuenta con buques para los servicios portuarios como son por ejemplo, los remolcadores. Salvo estos dos casos no creo que exista otro organismo estatal que cuente con buques. Tampoco creo que, en el caso de nuestro país, esos buques estén bajo el régimen de arrendamiento, porque todos son propiedad de ANCAP y de la Administración Nacional de Puertos.

De manera que la hipótesis que maneja el señor senador, en los hechos, no se daría. Eventualmente ello podría ocurrir porque nada impide que dentro de las atribuciones que tienen los Entes Autónomos, comerciales e industriales del Estado puedan estar facultados para arrendar un buque o una grúa. Si así fuere, se supone que el arrendamiento tendrá un contrato con un plazo estipulado que podrá preverse a través de una cláusula —como es de estilo en estos casos— por la cual pueda prorrogarse dicho contrato. Se da por entendido que si el contrato se prorroga es porque el Ente tiene necesidad de esa nave y no vamos a pensar que lo hace exclusivamente para proteger al propietario, para que no se le embargue ese patrimonio. Repito que no alcanzo a percibir qué otro tipo de garantía se pueden establecer en esta norma para cubrir una hipótesis que es, no digo alambicada, pero sí diría de laboratorio, si la aplicamos al caso concreto de nuestro país.

SEÑOR OLAZABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. — Reconozco que es una objeción menor y que es un caso absolutamente hipotético, pero como es usual que en algunas contrataciones del Estado —creo que ello también ocurre en las contrataciones de buques— se prevean, por ejemplo, renovaciones automáticas, permanentes, en las mismas condiciones, o durante plazos muy generosos y considerando que el Ente que arriende un buque no tiene por qué conocer si está o no embargado o cuál es la situación del que lo arrienda, pienso que, sin ánimo de protegerlo contra el embargo, se puede seguir renovando indefinidamente el contrato. De esta forma el Estado se colocaría en una situación objetiva de apadrinamiento del dueño del buque y en contra del acreedor.

En ese sentido es que pensaba en una limitación que dijera, por ejemplo, "al servicio del Estado hasta tanto venza su contrato", o algo por el estilo. Si bien podemos reconocer la necesidad de que el Estado arriende un buque, también cabe suponer que la va a seguir teniendo. Pero, lo que no podemos aceptar es que, por ejemplo, un determinado buque sea el único disponible para cumplir esos trabajos que el Estado necesita. De manera tal que me parece una limitación en el sentido de que mientras esté afectado al servicio del Estado no se embargue. Pienso que podríamos poner a continuación "hasta tanto venzan los contratos que hubieran sido firmados". De esta manera se evitaría la renovación del contrato. De esta forma el Estado no caería en la situación en la que objetivamente podría ser criticado por el acreedor. Evidentemente, no es una objeción de fondo.

SEÑOR FA ROBAINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FA ROBAINA. — Sin duda no creo que sea una objeción de fondo. Además, sin que nos ciñamos a argumentos piedeletristas, es de buena técnica interpretativa no hacerle decir a la ley lo que ella no dice. Lo que la norma expresa es que "todo buque afectado al servicio del Estado...", es decir que la inembargabilidad va a comenzar a jugar cuando el buque esté afectado a un servicio del Estado. Por lo tanto si antes de estar afectado al servicio del Estado, el buque ya tenía un embargo, será un problema a solucionar posteriormente y el ente estatal que contrate sabrá a qué atenerse. Pienso que tratará de sanear la situación patrimonial de quien le arrienda el buque, ya sea el armador o el propietario.

Lo que no llego a comprender es la razón por la cual se parte del supuesto de una prevención excesiva respecto de una conducta de un organismo estatal —que, incluso sería inmoral— en el sentido de que a sabiendas de que el propietario o armador de un buque tiene deudas y puede ser embargado, el Estado lo proteja mediante la próroga del contrato. Francamente no estoy en esa tesitura de prejuzgar de antemano, así en abstracto, la conducta que adopten titulares de entes estatales; pienso que es ir demasiado lejos.

Se podría dar la situación que menciona el señor senador, aunque admite que es una objeción menor. Por otra parte sabemos que la realidad, ya sea en ésta o en otras materias, siempre supera los textos por más perfectos y casuísticos que pretendan ser.

No considero que la objeción del señor senador justifique una nueva redacción.

SEÑOR ALONSO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FA ROBAINA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ALONSO. — Señor Presidente: no es mi deseo retrotraer la discusión a una instancia anterior a la consideración de este punto, pero no me encontraba en Sala cuando el señor senador Olazábal formuló la objeción.

De todas formas quiero manifestar que el literal b) del artículo 5º me genera una preocupación o, por lo menos no termino cabalmente de apreciar su alcance.

De acuerdo al artículo 1º nos encontramos con que el efecto inmediato y necesario del embargo de buques de bandera nacional —una vez inscripto dicho embargo en el registro correspondiente— sería la inoponibilidad de la compra-venta del buque ante el embargante. Además, este artículo establece específicamente que, salvo que en forma expresa y explícita el juez de la causa determine medidas que impidan la explotación del buque o su navegación, el embargo no tiene ese efecto.

Por consiguiente, cuando en el artículo 5º se establece que no puede ser objeto de embargo todo buque afec-

tado al servicio del Estado y demás personas públicas estatales, me encuentro con que el embargo, por sí solo, no genera ninguna consecuencia que afecte los intereses del Estado, puesto que permite que continúe el funcionamiento y explotación del barco. El único efecto jurídico que tendría sería que la inscripción de ese embargo en los registros pertinentes, obstará al embargante a la oponibilidad de la enajenación del buque.

Entonces, saco como conclusión que la consecuencia inmediata del literal b) del artículo 5º es que cuando un barco está afectado —por arrendamiento— al uso del Estado, mientras dure esa afectación su dueño está en condiciones —como el barco no se puede embargar— de enajenarlo y oponer los efectos de la misma a quien quería ser embargante y no pudo serlo por imperio de este literal. En base a ello, no termino de ver claramente qué interés superior del Estado se estaría preservando a través de esta disposición, aunque sí percibo con claridad cuáles son los perjuicios que puede sufrir el acreedor que desee resguardar su crédito. Lo planteo en forma de duda, porque confieso que no integraba el Cuerpo cuando se elaboró este proyecto; por lo tanto, no logro comprender exactamente el alcance de la norma.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ALONSO. — Discúlpeme, señor senador, pero no puedo concedérsela pues estoy en uso de una interrupción.

SEÑOR OLAZABAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FA ROBAINA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. — Evidentemente, la pregunta que ha hecho el señor senador Alonso va mucho más allá de la que yo formulaba.

Cuando hablé de posibles renovaciones de contratos, no estaba insinuando, de ninguna manera, la existencia de una actuación dolosa por parte del Estado o de administradores estatales, sino que aclaré, inclusive, que hasta por inadvertencia —porque no necesariamente debería conocerse la situación patrimonial del dueño del buque— podría suceder esto, sin existir por ello ningún tipo de malicia.

De todos modos, creo que mi objeción queda fuera de discusión ya que el tema planteado por el señor senador Alonso supera ampliamente mi formulación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FA ROBAINA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Deseo retomar el razonamiento que efectuaba el señor senador Alonso.

En principio, me parece que le asiste toda razón en lo que él manifestaba. Si mal no recuerdo, señaló que se incorporó a la Comisión cuando esta parte del articulado ya había sido aprobada por la Comisión de Constitución y Legislación. Recuerdo también que la intención de la Comisión —y apelo a la memoria de los demás miembros de la misma— era sustraer de las medidas cautelares, no a los barcos que estuvieran afectados al servicio del Estado, sino aquellos que fueran de propiedad del Estado y demás personas públicas estatales.

Creo que el razonamiento realizado por el señor senador Alonso puede motivar una modificación, ya que bien pueden darse esas hipótesis que no necesariamente son de laboratorio en cuanto a que, por ejemplo, un determinado particular que —como se dice habitualmente— ve venírsele encima las medidas cautelares, haga incluso una oferta irrisoria al Estado para afectar a sus servicios una determinada embarcación, como prerequisito para eludir la legítima acción de un acreedor.

Sin atreverme a proponer ninguna modificación, pregunto al señor miembro informante —y pienso que él realizará luego el rastreo correspondiente entre los miembros de la Comisión— si no estaremos realmente dispuestos a sustituir la redacción del literal b) del artículo 5º por una que dijese: "...todo buque de propiedad del Estado o demás Personas Públicas Estatales".

Es cuanto quería señalar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Fá Robaina.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FA ROBAINA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: también comparto la preocupación del señor senador Alonso, pero no creo que la solución sugerida por el señor senador Ricaldoni la contemple.

Lo que queremos es preservar a todo buque que esté al servicio del Estado de todo impedimento a su libre navegabilidad y nada más. Pero no queremos ni debemos impedir que el barco sea embargado, por la simple razón de que continúe al servicio del Estado. Inclusive, el acreedor embargante puede llegar al remate o a la ejecución del mismo. No podemos impedir el ejercicio de un derecho por la razón de que el barco esté arrendado al Estado.

Creo que la confusión se suscitó porque en el inciso 1º establecimos una medida de carácter general referida a dos temas: al embargo y a las medidas que impiden la navegación. Posteriormente, la hicimos extensiva a los buques de guerra —y en eso estamos de acuerdo— y a los demás buques afectados al servicio del Estado. En el inciso 2º sólo impedimos que contra los buques afectados al servicio del Estado se tomen medidas que impidan su navegabilidad, pero no el embargo. En ese sentido, creo que contemplaríamos la pregunta y el razonamiento, que comparto, del señor senador Alonso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FA ROBAINA. — Sí, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: en la versión taquigráfica correspondiente al 9 de abril de 1987 —cuando concurrieron al seno de la Comisión de Constitución y Legislación, como invitados especiales, los miembros de la Asociación Uruguaya de Derecho Marítimo, doctores Mezzera, Aguirre Ramírez, Herbert y Sciarra— no pude encontrar este tema como tratado expresamente.

Conviene recordar que esta norma del artículo 5º venía, en el anteproyecto que nos había hecho llegar la referida Asociación, con una redacción un poco distinta que, precisamente, no decía tanto como ésta pero que, por argumentos brindados en el seno de la Comisión, finalmente se redactó en la forma en que lo establece hoy esta disposición.

El anteproyecto de la Asociación Uruguaya de Derecho Marítimo, en su artículo 4º, expresaba: "Inembargabilidad: no pueden ser objeto de embargo ni de ninguna medida que impida su navegación: a) los buques de guerra nacionales o extranjeros; b) todo buque afectado al servicio público del Estado". Adviértase la diferencia que existe con el apartado b) del artículo 5º, que fue precisamente el giro que se incorporó en la Comisión y que hace mucho más extenso el concepto.

El apartado b) del artículo 5º del actual proyecto que estamos considerando dice: "no pueden ser objeto de embargo ni de ninguna medida que impida su navegación: a) los buques de guerra..." —en esto coincide con el apartado a) del artículo 4º del anteproyecto de la Asociación Uruguaya de Derecho Marítimo— "...b) todo buque afectado al servicio público del Estado y demás Personas Públicas Estatales". Quiere decir que se eliminó el concepto restrictivo de "servicio público del Estado" y, en consecuencia, también pueden entrar en esa categorización —estoy casi seguro de que se habló de los servicios que el Estado presta en forma privada— los Entes que integran el patrimonio comercial e industrial del Estado. Además, se agregó: "y personas públicas estatales", para comprender a todos.

SEÑOR ORTIZ. — Eso es cuantitativo; no afecta la esencia, el fondo del asunto, que es otra cosa. Lo que no queremos es que no impida el embargo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Me parece bien. Esto se habló en Comisión pero yo no lo pude encontrar en la versión taquigráfica, porque nosotros incorporamos esta disposición que en nuestro proyecto original —el de la Comisión— no figuraba y lo tomamos prácticamente del anteproyecto de la Asociación Uruguaya de Derecho Marítimo porque nos pareció una atinada disposición. Y se agregó —no sé entonces, si se habló en esa sesión o en otra de la que no se tomó versión taquigráfica— este giro a la redacción del apartado que hace, precisamente, más amplio el concepto y que comprende a otros. Creo que fue el señor senador Ricaldoni el que planteó que se hiciera extensivo a buques pertenecientes a los Entes Autónomos que comprenden el dominio comercial e industrial del Estado.

Nada más por ahora.

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR FA ROBAINA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: el señor senador Cersósimo no ha podido encontrar nada en la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del 9 de abril, donde tratamos este tema con los integrantes de la Asociación Uruguaya de Derecho Marítimo, porque el mismo no fue objeto de consideración.

Al final de la página 18 del repartido correspondiente figura una intervención mía que dice lo siguiente: "Señor Presidente —creo que lo era el señor senador Ortiz—. En consideración el artículo 4º, que es igual al de la Asociación Uruguaya de Derecho Marítimo". Y que es el que estamos considerando ahora, que luego pasó a ser 5º.

A continuación, yo agregué lo siguiente: "En realidad el artículo 4º sobre inembargabilidad no figuraba en el proyecto original de la Comisión. Esta consideró que era pertinente y lo incorporó. No merece, por lo tanto, consideración especial". Y de inmediato pasamos a tratar otro tema.

Este artículo fue tomado por la Asociación de Derecho Marítimo del artículo 541, incisos 1 y 2 de la Ley de Navegación Argentina. Este artículo, además respeta el principio de la inmunidad de jurisdicción de los buques militares y de los afectados al servicio público del Estado, principio que rige en las convenciones internacionales sobre la materia.

De todas maneras, como mi intención es ser práctico y salir de este "impasse" en que hemos entrado en la consideración de este proyecto de ley, recogiendo las observaciones que se han hecho voy a proponer que se modifique la redacción de este artículo de la siguiente manera: "Artículo 5º. (Inembargabilidad). No pueden ser objeto de embargo ni de ninguna medida que impida su navegación los buques de guerra nacionales o extranjeros.

No pueden ser objeto de medidas cautelares que impidan su navegación, los buques afectados al servicio del Estado y demás personas públicas estatales".

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Fá Robaina.

SEÑOR FA ROBAINA. — Me parece muy atinada la observación del señor senador Aguirre y coincido con

él —hablando en términos marítimos— en que podemos conducir a buen puerto la nave si nos allanamos a una solución que, por otra parte, habida cuenta de la fuente que trajo a colación y que no tuvimos presente, así como la explicación que aporta, hace más inteligible el propósito. Creo que todos estamos coincidiendo en esta iniciativa.

Le concedo una interrupción al señor senador Ricaldoni que hace un rato largo me la había solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — Prácticamente ha perdido objeto mi interrupción, porque con lo que señala el señor senador Aguirre es innecesaria la sugerencia que yo iba a realizar, que era idéntica. Por supuesto, presto mi apoyo a esa parte de la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se va a votar el artículo 5º con la modificación que había sido sugerida, en primer término, por el señor senador Ortiz y que ha sido redactada por el señor senador Aguirre.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Podría leerse nuevamente la modificación, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"No pueden ser objeto de embargo ni de ninguna medida que impida su navegación los buques de guerra nacionales o extranjeros.

No pueden ser objeto de medidas cautelares que impida su navegación los buques afectados al servicio del Estado y demás personas públicas estatales."

—Se va a votar con esa redacción el artículo 5º.

(Se vota:)

—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 23. **Afirmativa.**.

En consideración el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 9º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 13.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 14.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 15.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 23. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 16.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 17.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 23. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 18.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 19.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo 1º — (Embargo de buques de bandera nacional). — El embargo de buques de bandera nacional implicará la inoponibilidad de su enajenación, al embargante, desde la fecha en que el embargo se inscriba en el Registro de Naves a cargo de la Escribanía de Marina. Obstará, asimismo, a que se otorgue el cese de bandera; no determinará la prohibición de salir de las aguas de la República y de sus puertos, ni el desapoderamiento y secuestro de la nave u otras medidas similares que impidan la explotación del buque, en tanto el Juez no las decrete en forma expresa.

Art. 2º — (Embargo de buques de bandera extranjera). — El embargo de buques de bandera extranjera implicará siempre la prohibición de salir de las aguas de la República y de sus puertos, salvo expresa autorización del Juez.

Art. 3º — (De la traba de embargo). — El embargo quedará trabado con la resolución judicial que lo decrete y se comunicará mediante oficio al Registro de Naves de la Escribanía de Marina, en el que deberá anotarse el embargo.

En los casos en que el embargo se refiera a un buque de bandera extranjera o a un buque de bandera nacional respecto del cual, además, se hubiere decretado su secuestro u otras medidas tendientes a impedir la movilización de la nave, se deberá librar oficio, asimismo, a la Prefectura Nacional Naval, para que impida que el buque abandone el puerto donde se encuentre surto. A pedido de parte, el Juez podrá disponer, también, el inventario de las pertenencias del buque.

Art. 4º — (Contracautela). — El Juez ante quien se solicite un embargo preventivo u otras medidas cautelares por créditos marítimos privilegiados excepto los mencionados en el inciso 6º del artículo 1037 del Código de Comercio, podrá exigir garantía al embargante para responder por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar la medida en el caso de haber accionado sin derecho, teniendo en cuenta que la modalidad y monto de la garantía exigida no habrán de frustrar el derecho del solicitante a obtener el embargo del buque. Tratándose de créditos comunes, la garantía se ajustará a lo que disponen el Código de Procedimiento Civil y sus leyes complementarias.

Art. 5º — (Inembargabilidad). — No puede ser objeto de embargo ni de ninguna medida que impida su navegación los buques de guerra nacionales o extranjeros.

No pueden ser objeto de medidas cautelares que impidan su navegación los buques afectados al servicio del Estado y demás personas públicas estatales.

Art. 6º — (Limitación de la prohibición de salida). — No podrán ser objeto de prohibición de salida de puerto ni de otras medidas similares que impliquen su inmovilización, los buques que en el momento de comunicarse la medida a la Prefectura, hayan completado la totalidad de las operaciones para las que hubieren entrado a puerto y se encuentren prontos para zarpar.

Acreditados ambos extremos, el Juez ordenará, sin más trámite, el levantamiento de la medida. Sin embargo, la misma no será levantada si la deuda respectiva hubiere sido contraída para reparar, aprestar o aprovisionar el buque para ese viaje, o con posterioridad a la autorización para salir de puerto.

Art. 7º — (Vigencia de los permisos de pesca). — Cualquier medida que impida al propietario o armador la explotación de un buque pesquero, sea de bandera nacional como extranjera, se regirá por las disposiciones de esta ley, pero no hará caducar el permiso de pesca de dicho buque.

Art. 8º — (Embargo preventivo de buques de bandera nacional). — Los buques de bandera nacional pueden ser objeto de embargo preventivo por créditos marítimos privilegiados, sin necesidad de acreditar el peligro de lesión o frustración del derecho. Tratándose de créditos marítimos no privilegiados o de créditos ajenos al buque, a su explotación o a su navegación, deberán reunirse los requisitos exigidos por la ley común para que el embargo preventivo sea procedente.

Art. 9º — (Embargo preventivo de buques de bandera extranjera). — Los buques de bandera extranjera pueden ser objeto de embargo preventivo u otras medidas cautelares, sin necesidad de acreditar peligro de lesión o frustración del derecho:

a) Por créditos marítimos privilegiados.

b) Por deudas contraídas en territorio nacional en utilidad del mismo buque, o de otro buque del mismo propietario o armador.

c) Por deudas originadas en la actividad del buque o por otros créditos ajenos a esta actividad, cuando sean exigibles ante los tribunales del país.

Art. 10. — (Justificación sumaria del derecho en los casos de siniestro, asistencia y salvamento). Cuando se solicite un embargo preventivo u otras medidas cautelares contra un buque, en los casos de siniestro marítimo, de asistencia o de salvamento, se tendrá por llenado el requisito de la justificación sumaria del derecho conforme

a los artículos 830 del Código de Procedimiento Civil y 62 de la Ley Nº 13.355, con la presentación de la protesta levantada ante la autoridad marítima o consular, por el capitán o quien haga sus veces, o el agente del buque o buques participantes. La autoridad ante la cual se levante la protesta expedirá testimonio de la misma a cualquier titular de un interés legítimo. Será de aplicación, en estos casos, lo dispuesto por el artículo 4º.

Art. 11. — (Embargo ejecutivo). — El embargo solicitado en virtud de algún título de los que aparejan ejecución, procede contra cualquier buque de bandera nacional o extranjera sin las restricciones de los artículos anteriores.

El deudor que oponga excepciones podrá solicitar el levantamiento de aquellas medidas cautelares que le impidan la explotación o movilización del buque, dando fianza de pago de la deuda reclamada en la forma prescripta por el artículo 12.

Al solicitar el levantamiento de dichas medidas, si el Juez lo estimare necesario, deberá, además, acreditar que tiene contratado los seguros de uso y costumbre contra riesgos de la navegación, que se encuentra al día en el pago de las primas correspondientes y ceder a favor del acreedor ejecutante y a la orden del Juzgado, las indemnizaciones que le puedan corresponder por dicha póliza, hasta el monto de la suma reclamada en autos en cuanto fuere legítima.

Art. 12. — (Levantamiento de las medidas cautelares). — Toda medida cautelar será dejada sin efecto si el propietario, el armador o cualquier tercero, da garantía suficiente para el pago de la deuda reclamada.

El monto de la garantía deberá comprender el crédito que dio lugar al embargo más el que fije el Juez por concepto de ilíquidos.

Art. 13. — (Deber de promover el juicio). — En caso de haberse trabado embargo preventivo u otra medida cautelar con la finalidad de garantizar el resultado de un juicio eventual, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 841 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 14. — (Buque arrendado). — Tratándose del arrendamiento puro y simple de un buque no armado ni equipado (arrendamiento o casco desnudo) explotado por un armador no propietario, responsable de la deuda respectiva, procede el embargo de ese buque, que originó el crédito, o de otro buque del armador no propietario, pero no el embargo de otro buque que pertenezca al propietario de aquél.

En caso de buques de bandera nacional, esta limitación de la responsabilidad del propietario no armador, tendrá efecto sólo si el contrato de arrendamiento se encuentra inscripto en el Registro respectivo de la Escribanía de Marina, con anterioridad al nacimiento del crédito.

En el caso de buques de bandera extranjera, antes de proveer el levantamiento de un embargo por ese motivo, el Juez deberá exigir que la situación de "arrendamiento a casco desnudo" se acredite en forma fehaciente por documento cuya autenticidad y fecha cierta anterior al origen del crédito, sea indubitable.

Art. 15. — (Copropiedad naval). — Fuera del caso del arrendamiento a casco desnudo previsto en el artículo anterior, puede solicitarse el embargo de otros buques del mismo propietario, pero en los casos de copropiedad naval, sólo se reputa que otro buque es del mismo propietario cuando más de la mitad de las cuotas partes de ese buque pertenezcan a la misma persona.

Art. 16. — (Normas procesales). — Tanto los embargos preventivos o ejecutivos u otras medidas cautelares adicionales respecto de un buque, como las solicitudes de levantamiento de las mismas, deben ser despachados con carácter preferencial y urgente, y si es necesario, habilitando día y hora, y deben ser proveídas y cumplidas dentro de las 24 horas de presentada la solicitud.

Se dará igual tratamiento preferencial y urgente a todos los recursos que se interpongan contra las resoluciones que admitan o denieguen dichas medidas.

Art. 17. — (Actos inscribibles en el Registro de Naves). — Se inscribirán en el Registro de Naves creado por la Ley Nº 3.130, de 20 de noviembre de 1906, los actos siguientes, cuando se refieran a bienes de esa naturaleza:

1º) Los que tengan el carácter de título causal hábil para constituir, reconocer, trasmitir, declarar, modificar o extinguir el dominio, usufructo, hipotecas y demás derechos reales.

2º) Los contratos de arrendamiento y de construcción, mejoras, conservación y reparación.

3º) Las sentencias ejecutoriadas en las que se declare adquirido el dominio por usucapión.

4º) Las trasmisiones por el modo sucesión.

5º) Las demandas y las sentencias ejecutoriadas que tengan por objeto el reconocimiento de derechos en relación con el buque, que afecten o puedan afectar los derechos registrados o que se registren en el futuro.

6º) Los embargos específicos y demás medidas cautelares que dispongan los jueces.

7º) Los que tengan por fin cancelar las inscripciones de los actos mencionados en este artículo.

Se aplicarán, a la inscripción en el Registro de Naves de los actos precedentemente expresados, las disposiciones de la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946, en lo pertinente.

Art. 18. — (Normas sobre competencia). — Sin perjuicio de las normas vigentes sobre competencia internacional, el tribunal nacional que haya dispuesto un embargo u otra medida cautelar según las disposiciones de la presente ley, será, además, competente para resolver el fondo del litigio:

A) en caso de buques de bandera nacional, cualquiera sea el objeto del litigio y lugar donde se encuentre el buque;

B) en caso de buques de bandera extranjera, si se trata del cobro de créditos marítimos privilegiados o de deudas contraídas en territorio nacional en utilidad del mismo buque o de otro buque del mismo propietario o armador.

Art. 19. — (Derogaciones). — Deróganse los artículos 1040, 1041, 1042, 1043 y 1044 del Código de Comercio y el Decreto Ley Nº 15.641, de 4 de octubre de 1984.

Art. 20. — Comuníquese, etc."

10) PENSIONES GRACIABLES. Alteración del orden del día.

SEÑOR POZZOLO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pozzolo.

SEÑOR POZZOLO. — Señor Presidente: en el punto 7º del orden del día de hoy figura un proyecto de ley por el que se conceden dos pensiones graciables. Me parece que adelantaríamos camino si ya decidiéramos tomar la votación correspondiente, habida cuenta de que no interrumpe la consideración del orden del día ni el normal desarrollo de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera el orden del día, de acuerdo a lo solicitado por el señor senador Pozzolo.

(Se vota:)

—22 en 23. **Afirmativa.**

De acuerdo a lo resuelto, se pasa a considerar el asunto que figura en 7º término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se concede pensiones graciables a los plásticos Magali Herrera y Raúl Javiel Cabrera Alemán. (Carp. Nº 780/87 - Rep. Nº 60/87)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 780/87
Rep. Nº 60/87

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 12 de mayo de 1987.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley adjunto por el que se concede pensiones graciables a los plásticos Magalí Herrera y Raúl Javiel Cabrera Alemán.

En el artículo 1º se establece quiénes son los beneficiarios que merecen el reconocimiento del Estado, por su destacada actividad en el área de las artes plásticas, actividad que ha honrado a la República.

Magalí Herrera, calificada como "primitiva", fue designada en 1968 Miembro de la Sociedad de Art-Brut de París, y ha representado a nuestro país en diversas exposiciones realizadas en el exterior.

Raúl Cabrera, calificado por Joaquín Torres García, como "pintor antinaturalista... cuya filiación es un enigma, con un estilo profundamente afirmativo y una personalidad francamente independiente", ha realizado exposiciones en nuestro país y en el exterior, y resultó premiado por el Salón Municipal de Montevideo.

El monto de la pensión que se concede se ha establecido en atención a la distinción que el beneficiario merece percibir y no puede tener otras limitaciones que el mérito de su acreedor y las posibilidades de quien la otorga.

En el artículo 2º se establece que la erogación resultante se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

JULIO MARIA SANGUINETTI, Presidente de la República, **Adela Reta, Luis Mosca, Hugo Fernández Faingold.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — CONCEDESE una pensión graciable de nuevos pesos 40.000 (nuevos pesos cuarenta mil) mensuales a las siguientes personas: Magalí Herrera y Raúl Javiel Cabrera Alemán.

Art. 2º — La erogación resultante será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese etc.

Adela Reta, Luis Mosca, Hugo Fernández Faingol.

CAMARA DE SENADORES
COMISION DE ASUNTOS
LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social aconseja al Senado la autorización de precepto, para que el Poder Ejecutivo otorgue las pensiones graciables a que se refieren estos obrados.

Raúl Javiel Cabrera Alemán. Alumno de Guillermo Laborde, estudiante en Bellas Artes y en UTU, pintor innato e inspirado, nacido en 1919, expuso en el Ateneo y en la Asociación Cristiana y en diversos salones nacionales y municipales, así como en Stuttgart. Obtuvo diversos premios en el Museo Blanes y en el Salón de Pintura, así como en el Salón Municipal de Montevideo y en el Museo Nacional de Artes Plásticas y Visuales.

Es un poeta-pintor. El lo dice: "Todas las mañanas escribo algo, de lo contrario no puedo ponerme a pintar. La poesía me anima a pintar. Con la poesía llego a la pintura y me pongo a dibujar". Eso hace ahora, en la casa de familia donde vive, en Santa Lucía. Antes, cuando estaba en la Colonia, dice el Director Dr. Jorge O. Cabrera:

"Cabrerita es un ejemplo vivo y representativo de la persona que es capaz de conservar en condiciones institucionales no ideales, no sólo una actividad pragmática, sino que por sobre todo mantiene vivo su espíritu sensible y agudo, ingenuo y mordaz, recuperando para sí y para los demás, una visión personal del mundo que expresada plásticamente nos impacta y nos importa. Es un ejemplo único en su originalidad irrepetible, representativo sin embargo de muchos otros que aún esperan su oportunidad para manifestarse de una u otra forma."

Cabrerita estuvo vinculado a la barra del Café Metro, donde se encontraban Onetti, Martínez Moreno, todos los que después integraron la generación del 45 y Paco Espínola, Denis Molina y tantos otros, allá por los años 46 ó 47.

Es un pintor "registrado, verdaderamente obsesivo", dice su colega Manuel Espínola Gómez, para agregar "...En el marco de una formulación general con cierto carácter más o menos geométrico y sobre todo rítmico, inserta del modo más natural y simple, rostros dulcísimos y tristes, con alcance insólitamente melódico...".

El Estado debe concurrir a hacer más llevadera la vida de este pintor consagrado, bohemio y dibujante empedernido, querido de todos, que vive hoy en calma y paz, en casa de la familia Luchinetti, mientras versos y cuadros siguen creando belleza, inspirados en el ver y el sentir de un entrañable creador.

Magalí Herrera. Es una creadora consagrada aquí y fuera de fronteras. Una intensa actividad la ha llevado a exponer en muchos sitios, en museos y salones de la mayor importancia. Un juicio contenido en una nota periodística aclara la trayectoria de esta artista y fija en el tiempo los valores de su arte.

"Magalí Herrera es una pintora de singular personalidad que recibe el espaldarazo en su viaje a Europa, de donde llegó hace aproximadamente un año. Allí el maestro Jean Dubuffet le adquirió varias obras para su Museo de 'L' Art Brut". A partir de entonces esa uruguaya mantiene correspondencia con el gran artista francés.

Hace pocos días esta pintora realizó M. G. una muestra en el Departamento de Rivera, de donde es oriunda: nació en Tranqueras. El reencuentro con un pasado familiar y el recibimiento de que fue objeto, la alentaron para programar una vasta actividad en la localidad. El renovador y generoso proyecto incluye la remodelación de la Plaza de Rivera. Con apoyo del Intendente y de los niños de todas las Escuelas, con restos de platos, tazas, fuentes de loza y vidrio, llevaron a cabo la empresa. Como el Museo de Arte de Rivera está amenazado de cierre en el término de un año, la pintora piensa inaugurar un nuevo Museo de Bellas Artes en su casa. Para ello permutará su casa de Carrasco por una casa en Tranqueras. El acervo se constituirá con sus propias obras y donaciones que solicitará en carácter de donación a todos los artistas nacionales.

Aunque se niega a vender porque el "Arte Bruto" no debe ingresar en el tortuoso mecanismo de la comercialización para mantenerse puro, no obstante venderá algunos trabajos a beneficio del Museo. Otra iniciativa importante es la instalación de un taller de cerámica, en el que no sólo se realizarán utensilios para la casa sino también ladrillos para la construcción de viviendas. Nada será gratuito. Todo se pagará, ya sea con trabajo o con dinero el que disponga de él.

También aprovechando las riquezas naturales, afirma M. Herrera, "nos aplicaremos al trabajo del cuero. Muchas artesanías las aprenderemos conjuntamente. Con el cuero se pueden hacer múltiples trabajos, tientos, guantes y gorros fundamentalmente para niños y ancianos, y mocasines".

El manejo del telar se ha difundido en los últimos tiempos en nuestro país, aunque su influencia no ha alcanzado a Tranqueras. Se fabricarán telares y se confeccionarán ponchos y frazadas, y aprovechando la capacidad creadora del pueblo uruguayo realizarán tapices de cuya venta se obtendrá dinero que contribuya a financiar las obras.

El plan no se agota en el aspecto artesanal y artístico de Tranqueras: Magalí Herrera aspira a transformar el nivel de vida de la zona, mediante (por ejemplo) cría de gallinas, conejos y la industrialización de los mismos. Continúa explicando la artista con entusiasmo poco común: "Trataremos de conseguir viejos tanques de ANCAP con los que se construirán cocinas, las que a su vez servirán en invierno de estufas. El trabajo de la madera será una preocupación básica y permitirá la realización de muebles diversos y tirantes para armazones de los techos de los ranchos".

Esto que enumeramos es apenas una parte breve de todo lo que sueña la pintora nacional con llevar a cabo, porque sabe que el arte no es algo desligado del vivir cotidiano sino inmerso en todos los actos de la existencia. Ese es un modo activo, de plena participación, con que Magalí Herrera piensa integrarse con su querido pueblo Tranqueras. Esperamos que todo pronto sea una realidad".

Este es un juicio de Jean Claude de Fengas: "Magalí Herrera es única. Jean Dubuffet lo ha dicho: no se trata de sepultar todo ese genio (de Magalí Herrera) en el universo de las Galerías de Arte y de los marchands". Su presupuesto es su gloria.

Magalí Herrera fascinada por las masas, va a buscarlas muy lejos... porque ella tiene esa pureza magnífica que retiene la obra".

La siguiente es una lista de las obras expuestas en diferentes museos y exposiciones.

EXPOSICIONES COLECTIVAS

1965 - Octubre:
FERIA DE LIBROS Y GRABADOS. Montevideo, URUGUAY.

1966 - Diciembre:
FERIA DE LIBROS Y GRABADOS. Montevideo, URUGUAY.

1967 - Diciembre:
FERIA DE LIBROS Y GRABADOS. Montevideo, URUGUAY.

1968 - Diciembre:
FERIA DE LIBROS Y GRABADOS. Montevideo, URUGUAY.

1972 - Agosto:
BIENAL INTERNACIONAL DE DIBUJO. Rijeka, YUGOESLAVIA.

1972 - Octubre:
GALERIA LES ATELIERS JACOB. Paris, FRANCIA.

1972 - Diciembre:
PRIMERA EXPOSICION DE ARTE BRUTO. Montevideo, URUGUAY.

1974 - Diciembre:
HOTEL CASINO. Punta del Este, URUGUAY.

1975 - Diciembre:
BIENAL INTERNACIONAL DE DIBUJO. Maldonado, URUGUAY.

EXPOSICIONES PERSONALES

1966 - Octubre:
ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES. Montevideo, URUGUAY.

1967 - Marzo:
MUSEO PEDAGOGICO. Montevideo, URUGUAY.

1969 - Agosto:
MUSEO DE LA CASA DE LA CULTURA. Paysandú, URUGUAY.

1970 - Febrero:
GALERIA ATLANTICO. Punta del Este. URUGUAY.

1970 - Setiembre:
MUSEO DE RIVERA. Rivera, URUGUAY.

1972 - Agosto:
Buenos Aires ARGENTINA.

1973 - Setiembre:
BIBLIOTECA NACIONAL. Montevideo, URUGUAY.

Sala de la Comisión, 26 de mayo de 1987.

Eugenio Capeche, Luis Ituño, Luis B. Pozzolo, Carlos W. Cigliuti, Miembro Informante, **Juan Raúl Ferreira, Walter Olazábal, Uruguay Tourné.** Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee)

—Se va a proceder a recoger las bolillas de votación correspondientes a la pensión a conceder a la señora Magalí Herrera.

(Así se hace)

11) DOCTOR DOMINGO ARENA. Se designa con su nombre una escuela de la ciudad de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de 'Doctor Domingo Arena' la Escuela Nº 225 de la ciudad de Montevideo. (Carp. Nº 765/87 - Rep. Nº 39/87)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 765/87
Rep. Nº 39/87

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 21 de abril de 1987.

Señor Presidente de la Asamblea General
Doctor Enrique Tarigo

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña por el cual se designa a la Escuela Nº 225 de la ciudad de Montevideo, dependendiente del Consejo de Educación Primaria con el nombre de "doctor DOMINGO ARENA".

Esta iniciativa fue promovida por la Comisión de Fomento de la referida Escuela y la Comisión "Barrio Nuevo doctor DOMINGO ARENA" y cuenta con la aprobación de las Autoridades de la Educación, destacándose que no existe otra Escuela con esa denominación.

DOMINGO ARENA, consigna BENJAMIN FERNANDEZ y MEDINA, nació en 1870 "en el oscuro pueblecillo de Calabria que tiene el nombre tan griego de Tropea". Era un niño cuando sus padres emigraron al Uruguay y se radicaron en el departamento de Tacuarembó. Allí en el ambiente de las chacras se adaptó al medio campesino cuyos hábitos y costumbres asimiló. Prosiguió los estudios en Montevideo cuando su familia se trasladó a la ciudad en la que la inmigración de origen italiano se distinguía por su espíritu laborioso y su identificación con el destino del país. ARENA tuvo el privilegio de trabajar en el estudio del doctor FRANCISCO A. BERRA, abogado, escritor, eminente educacionista autor del monumental "Tratado de Pedagogía" publicado en Montevideo en 1878. ARENA pudo de tal suerte encauzar su formación intelectual e ingresar a la Facultad de Medicina en la que se graduó Químico Farmacéutico como un medio de estabilizar la situación económica de su familia. Obtuvo luego un cargo de auxiliar en la Fiscalía de lo Civil que desempeñaba el doctor CARLOS FEIN. Prosiguió los estudios en la Facultad de Derecho. En 1895 FERNANDEZ y MEDINA, al incluir en una antología de autores uruguayos un cuento de DOMINGO ARENA, expresó: "Es periodista y empleado público a la vez que farmacéutico y bachiller en ciencias y letras y está en camino de ser doctor en leyes. No ha pasado de los 25 años y marcha con inquebrantable constancia hacia un envidiable porvenir". En el cuento "El burro de oro", incorporado por Fernández y Medina a la mencionada antología, ARENA se perfiló como un joven con aptitudes relevantes de escritor vocacional. Su nombre aparece de tal suerte en 1895 junto al de CARLOS REYLES, VICTOR PEREZ PETIT y MANUEL BERNARDEZ. En esa fecha, ARENA ya se desempeñaba como cronista de "El Día". Su compañero de estudios ARTURO SANTANA lo introdujo en el órgano de prensa del que era director JOSE BATLLE Y ORDO-

ÑEZ orientado en la oposición al gobierno de IDIARTE BORDA. ARENA participó activamente en los trabajos políticos que culminaron en 1903 con el ascenso de BATLLE y ORDOÑEZ a la Presidencia de la República. En el mismo año la Universidad de Montevideo le expidió su título de Abogado. La actuación pública del doctor ARENA iniciada con su ingreso a la Cámara de Representantes transcurrió casi toda ella, por espacio de treinta años, principalmente en el ámbito del Poder Legislativo. Fue electo para ocupar una banca en la Cámara de Representantes en 1905, 1908 y 1911. Integró desde 1915 la Cámara de Senadores de la que fue Presidente. Al terminar su mandato de seis años volvió a ocupar un escaño en la Cámara de Representantes. Su labor como legislador fue muy intensa. En ésta perfiló el doctor ARENA los rasgos de su vigorosa personalidad de estadista. Su vasta actuación parlamentaria guarda estrecha relación con las grandes reformas impulsadas durante los gobiernos de JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ, CLAUDIO WILLIMAN Y FELICIANO VIERA y con el debate cívico, parlamentario y periodístico entre los partidos tradicionales, el Socialismo y la Unión Cívica surgidos en 1912, para concertar la organización institucional que hiciera posible la convivencia de todas las corrientes de opinión, garantizara la libertad política, la existencia de un Estado de Derecho, el desarrollo del progreso material y de los valores espirituales, el advenimiento de la República Democrática. En esas contiendas ARENA puso de manifiesto una inteligencia aguda, una asombrosa capacidad de asimilación y natural espontaneidad para adaptarse a las exigencias del debate parlamentario; sólida formación jurídica, firmeza de convicciones y un ánimo siempre dispuesto para la cordialidad y la convivencia humana. En las más espinosas contiendas políticas siempre tuvo a su alcance la expresión oportuna para superar estériles enfrentamientos personales. Su vocación de escritor, que en lo íntimo nunca lo abandonó, se exteriorizó en los debates parlamentarios. ARENA fue un legislador excepcional: por el vuelo de su elocuencia y por su enjundia; la plasticidad de su inteligencia y el profundo acento humano que puso en su palabra. La discusión y sanción de la ley sobre la jornada obrera, indemnización de los accidentes de trabajo, pensiones a la vejez y toda la legislación de la época orientada en el sentido de contemplar las reivindicaciones sociales, así como la ley de divorcio y la investigación de la paternidad legítima, suscitaron la natural intervención del doctor ARENA en el primer plano del debate. Su palabra autorizada elevó en todos los casos el nivel de estudio parlamentario por la solidez de sus argumentos y elocuencia con que los expuso, ya fuera en la Cámara de Representantes —su gran escenario— o en la de Senadores. Los doctores ROBERTO B. GIUDICE y EFRAIN GONZALEZ CONZI en su obra "Batlle y el Batllismo", cuando se refieren a esta faceta de la personalidad de ARENA, expresan: "Los discursos pronunciados en el parlamento o en la tribuna partidaria constituyen un verdadero dechado de oratoria de ideas. Recogidos en el libro ellos constituirían una prueba documentaria del extraordinario talento y de la profunda originalidad de este hombre de selección". El doctor ARENA participó de manera intensa en la prensa, en la tribuna partidaria y en el parlamento para auspiciar y orientar el proceso de la reforma constitucional concretado en 1913. Suya y de vuelo tribunicio fue la palabra inicial dirigida a sus correligionarios en la asamblea congregada en el "Stella d'Italia" seguida de la campaña política y periodística, como la participación que le cupo en la concertación del pacto interpartidario de 1917, hasta el 1º de marzo de 1919 en que asumió la Presidencia de la República el doctor BALTASAR BRUM y se instaló el Consejo Nacional de Administración. En representación de su partido el doctor DOMINGO ARENA fue electo para integrarlo. En la rama colegialista del Poder Ejecutivo cumplió una eficiente gestión de gobernante. Al finalizar su período en el Consejo Nacional el doctor ARENA fue electo una vez más Representante Nacional. Se reintegró al quehacer legislativo y prosiguió, como lo había hecho sin interrupción desde 1895, en el periodismo ejercido desde las columnas de "El Día" en las que su pluma legó al acervo cultural del Uruguay páginas dignas de una selección antológica. Puede aseverarse que la vida pública del doctor DOMINGO ARENA terminó al producirse la muerte de JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ, su entrañable amigo personal. En la hora del remanso, cuando asomaron serios quebrantos en su salud, ARENA se refugió entre las plantas, las flores y los árboles de su quinta para evocar episodios de su intensa militancia. Escribió en animado estilo hermosas páginas que ilustran sobre un dilatado período de la historia nacional del que había sido protagonista. Con arrogante decisión cívica enfrentó los sucesos políticos que tuvieron su desenlace en el golpe de Estado de 31 de marzo de 1933. El doctor ARENA murió en Montevideo el 3 de mayo de 1939. Sus ideas y actitudes políticas estuvieron impregnadas de un profundo sentido social. Fue durante medio siglo un gran servidor de la causa pública que desdeñó los bienes materiales y la vanagloria de los homenajes por considerarlos reñidos con lo que debe ser la sencillez republicana. Bajo la advocación del nombre del doctor DOMINGO ARENA los alumnos de la Escuela Nº 225 de la ciudad de Montevideo, a la sombra de árboles por él plantados, forjarán su personalidad intelectual, moral y cívica.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

JULIO MARIA SANGUINETTI, Presidente de la República, ADELA RETA.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

La Asamblea General ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — DESIGNASE con el nombre "doctor DOMINGO ARENA" a la Escuela Pública Nº 225 de la ciudad de Montevideo.

Art. 2º — COMUNIQUESE, publíquese, etc.

ADELA RETA."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — He sostenido siempre —en algunos proyectos así viene establecido y en otros no— que no veo por qué existe esa disparidad de criterios.

A los que ya tienen media sanción de la Cámara de Representantes tendríamos que dejarlos pasar. Aquí dice: "...se designa con el nombre de "doctor Domingo Arena"... —lo cual me parece muy bien— "...la escuela 225 de la ciudad de Montevideo". Pero se debe agregar: "dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública".

De modo que pediría que en todos estos proyectos que son similares se emplee igual redacción, pero advirtiendo que a los que vienen de la Cámara de Representantes y no tienen este agregado se les deje como están.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este proyecto va a la Cámara de Representantes, de modo que puede agregársele: "dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública".

SEÑOR CERSOSIMO. — No soy partidario de poner entre paréntesis "Consejo de Educación Primaria", porque no agrega nada a la ley. Además, el Consejo de Educación Primaria no tiene personería jurídica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto con el agregado que dice: "dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública".

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 24. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—24 en 25. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo 1º — DESIGNASE con el nombre "Dr. DOMINGO ARENA" a la Escuela Pública Nº 225 de la ciudad de Montevideo, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública.

Art. 2º — COMUNIQUESE, etc."

12) DOCTOR LUIS ALBERTO DE HERRERA. Se designa con su nombre un liceo de la ciudad de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el asunto que figura en 3er. lugar del orden del día: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de 'Doctor Luis Alberto de Herrera' el Liceo Nº 31 de la ciudad de Montevideo. (Carp. Nº 764/87. Rep. Nº 38/87)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 764/87
Rep. Nº 38/87

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre "Doctor Luis Alberto de Herrera, el Liceo Nº 31, ubicado en la calle 18 de Diciembre Nº 1600 de la ciudad de Montevideo, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Secundaria).

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de abril de 1987.

VICTOR CORTAZZO, Presidente. HECTOR S. CLAVIJO, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—24 en 25. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

13) "GRITO DE ASENCIO". Se designa con su nombre una escuela de la ciudad de Mercedes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el punto 4º del orden del día: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre 'Grito de Asencio' a la Escuela Nº 99 de 1ra. Categoría de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano.

(Carp. Nº 723/87 - Rep. Nº 34/87)"

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 723/87
Rep. Nº 34/87

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre "Grito de Asencio" a la Escuela Nº 99, de 1ra. Categoría, de Mercedes, departamento de Soriano.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de marzo de 1987.

VICTOR CORTAZZO, Presidente. HECTOR S. CLAVIJO, Secretario."

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 11 de octubre de 1985.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa con el nombre "Grito de Asencio" a la Escuela Nº 99 de 1ra. Categoría, de Mercedes, Departamento de Soriano.

La iniciativa, promovida por la Dirección y los Profesores de dicha Escuela cuenta con la aprobación de las autoridades de la Enseñanza que han coincidido en que el mencionado Centro docente posee la jerarquía que le permite ser designado con el nombre de un hecho de tal trascendencia en nuestra historia.

Esta escuela, ubicada en el barrio "Grito de Asencio" será permanente evocación de amor a la libertad y sobre todo, elocuente recuerdo a la prédica de Artigas, que en su paso por los campos de Soriano despertó la conciencia de los gauchos del lugar, quienes más tarde, el 28 de febrero de 1811, asentados en los montes de Asencio, hicieron oír su anhelo de independencia.

El Poder Ejecutivo saluda al Sr. Presidente con su mayor consideración.

JULIO MARIA SANGUINETTI, Presidente de la República, ADELA RETA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre "Grito de Asencio" a la Escuela Nº 99 de 1ra. Categoría de Mercedes, Departamento de Soriano.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, 11 de octubre de 1985.

ADELA RETA"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee)

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 22. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

14) REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA. Invitación cursada al señor Presidente del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el asunto que figura en 5º lugar del orden del día: "Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales sobre la invitación formulada por el Presidente de la Cámara del Pueblo de la República Democrática Alemana para visitar dicho país. (Carp. Nº 761/87 - Rep. Nº 40/87)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 761/87
Rep. Nº 40/87

Cámara del Pueblo de la República
Democrática Alemana

El Presidente
Excelentísimo Señor
Dr. Enrique Tarigo
Vicepresidente de la República
Oriental del Uruguay y
Presidente del Senado
Montevideo

Berlín, 30 de marzo de 1987.

Excelencia,

La Cámara del Pueblo de la República Democrática Alemana sigue con gran interés y simpatía el proceso de democratización que se está llevando a cabo en ese país, con el cual nos unen tradicionales lazos de amistad. Por consiguiente, se ha iniciado un notable proceso de desarrollo de las relaciones bilaterales que se extiende también a los parlamentos de ambos países. Me permito recordar en este contexto la reciente visita a la República Oriental del Uruguay efectuada por el señor Hermann Axen, miembro del Buró Político y secretario del Comité Central del Partido Socialista Unificado de Alemania y presidente de la Comisión de Política Exterior de la Cámara del Pueblo. Sin lugar a dudas, estos contactos resultaron sumamente beneficiosos para ambas partes. Al mismo tiempo ilustraron que siguen existiendo amplias posibilidades que deberían ser aprovechadas. Podrían realizarse, por ejemplo, intercambios de experiencias y de opiniones, tanto sobre cuestiones internacionales de mutuo interés, e incluso iniciativas conjuntas, como también sobre el desarrollo interno.

Estoy seguro que compartirá mi criterio de que en la actual coyuntura internacional sumamente compleja, también a los parlamentos les incumbe una responsabilidad particularmente alta por el destino de la humanidad.

La República Democrática Alemana aboga consecuentemente por el cese de la carrera de armamentos sobre la Tierra y por la prevención de la militarización del espacio ultraterrestre y, por lo tanto, apoya sin reservas las multifacéticas y amplias iniciativas correspondientes de la Unión Soviética, y en particular, la nueva iniciativa orientadora de la dirección del Partido y Estado soviéticos, presentada por el secretario general del CC del PCUS, Mijaíl Gorbachov, y dirigida a concluir sin demora con EE.UU. un acuerdo separado sobre la eliminación completa de los misiles de alcance medio en Europa.

Asimismo, la República Democrática Alemana viene brindando su aporte propio a la puesta en práctica del programa de paz de los Estados socialistas cuyo objetivo es el de lograr que se eliminen todas las armas nucleares hasta el año 2000.

Registramos con satisfacción que existe una fundamental identidad de criterios con la República Oriental del Uruguay, en cuestiones vitales como la salvaguardia y consolidación de la paz, el fomento de la distensión internacional, el apoyo a sustanciales medidas de desarme, el fortalecimiento de la seguridad internacional y el arreglo pacífico de controversias ante todo sobre la base de la probada Carta de las Naciones Unidas. Son igualmente motivo de nuestra alta estima, el trabajo activo del Uruguay en el Grupo de Lima, el respeto a la soberanía e integridad territorial de Nicaragua, el apoyo uruguayo a la iniciativa brasileña de declarar el Atlántico Sur zona de paz.

De esta forma se puede constatar que en las cuestiones fundamentales de nuestra época prevalecen posiciones idénticas o análogas que favorecen una cooperación provechosa entre la República Democrática Alemana y la República Oriental del Uruguay.

Los diálogos políticos de alto y más alto nivel así como los encuentros personales han demostrado que son medios y formas idóneos que permiten entenderse mejor y buscar, independientemente de diferencias políticas e ideológicas, afinidades y aprovecharlas en beneficio mutuo.

Señor Presidente,

Por lo tanto, me permito invitarle a usted a que efectúe una visita a la República Democrática Alemana, que podría dar nuevos impulsos al desarrollo continuado de una cooperación fructífera entre ambos parlamentos.

Sería una gran satisfacción para mí, si usted pudiera corresponder a mi invitación. La fecha y los detalles podrían acordarse por la vía diplomática.

Aprovecho la oportunidad para hacerle llegar a usted y a todos los Senadores mis más cordiales saludos y mejores votos por éxitos continuados en el desempeño de sus responsabilidades y por ventura personal.

Quedo de usted con la expresión de mi consideración más distinguida.

fmdo. Host Sindermann

INFORME

Al Senado:

Por Resolución de este Cuerpo, vuestra Comisión ha tomado conocimiento de la invitación cursada al señor Presidente, y Vicepresidente de la República, doctor Enrique Tarigo, por la Cámara del Pueblo de la República Democrática Alemana, para concurrir a dicho país. El texto de la misma, que data del 30 de marzo próximo pasado, figura en la Carpeta Nº 761 de 1987, Distribuido Nº 74 de 1987.

Se establece que la fecha y los detalles del viaje se acordarán oportunamente por la correspondiente vía diplomática.

Entendemos que tanto la aceptación del viaje como, en caso afirmativo, la determinación de cuándo el mismo habrá de concretarse y los demás aspectos inherentes al asunto, deben quedar librados a la sola decisión del señor Presidente del Senado dado el carácter personal de la invitación.

Sala de la Comisión, 11 de mayo de 1987.

Américo Ricaldoni, Miembro Informante, **Nelson R. Alonso, Juan Raúl Ferreira, Oscar Lenzi, Carminillo Mederos, Wilfredo Penco, Juan A. Singer.** Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el informe.

(Se lee)

—En consideración.

Parecería, señores senadores, de acuerdo a lo que informa la Comisión, que ha sido absolutamente inútil que yo cursara esta invitación a la Comisión de Asuntos Internacionales. Mi intención no fue que la Comisión me dijera que queda librado a mi decisión aceptar e indicar las fechas, sino que el Senado dijera si me autorizaba a hacer el viaje oportunamente. A mí no me invitan personalmente sino como Presidente del Senado.

Digo esto, a efectos de adoptar el criterio a seguir en el futuro, porque cuando reciba otra invitación entonces no se lo voy a comunicar a la Comisión de Asuntos Internacionales. No me parece que esté bien. Considero que el Cuerpo debe pronunciarse porque si no estaría actuando a título personal invocando la representación del Senado.

SEÑOR MEDEROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Yo fui quien recibí esa invitación de manos del señor Ministro alemán que vino al Parlamento. Como el Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales estaba enfermo, tuve que hacerlo. Por supuesto que departí con el señor Ministro y señalo que me resultó una personalidad muy atrayente, muy interesada en el acrecentamiento de las relaciones diplomáticas entre los dos Estados. Luego, me dejó el sobre con la invitación. Me dijo: "Esta es la invitación que le hace mi Gobierno al señor Vicepresidente de la República, Presidente del Senado. Luego agregó: "Veríamos con agrado que la aceptara para recibirlo en la República Democrática Alemana". Todo eso se lo trasmití al señor Presidente.

En consecuencia, formulo moción para que el señor Presidente del Senado concurra a ese país; que el Senado lo autorice.

(Apoyados)

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor senador Mederos, pero además considero que el Presidente del Senado no va a título personal. Cuando se invita a quien es la cabeza del Cuerpo, va invistiendo la representación de todo el Senado como tal. Ello va en función de la investidura constitucional que le corresponde.

Por lo tanto, no se trata de una invitación de tipo personal sino oficial a quien es el Presidente constitucional del Parlamento uruguayo y Vicepresidente de la República. En tal carácter, considero que debe ser aceptada la invitación.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: voy a explicar porqué discrepo con lo que señala la Mesa y con lo que manifiestan otros integrantes del Senado.

En cuanto al punto de vista del señor Presidente, me parece propio de la delicadeza que se debe tener cuando se recibe una invitación de este tipo. Quien habla —y creo que los demás miembros que firmamos el informe de la Comisión— creyó advertir que la invitación, por supuesto, era para quien se sabe que es el Vicepresidente de la República y Presidente del Senado; pero nos pareció que no es lo mimso ese tipo de invitación como otras en las que se invita a una reunión de Presidentes de los Parlamentos o algo por el estilo, donde fluye de la propia naturaleza de la reunión que allí se concurre invistiendo la representación del propio Parlamento. Creo que no es lo mismo un caso que el otro. Nadie niega que cuando se recibe al Vicepresidente de la República y Presidente del Senado, es algo que se tiene plena conciencia por parte del anfitrión y que todo lo que diga esa persona debe atribuirsele a quien tiene esas calidades.

Sin embargo, hay un matiz —aunque creo que el punto no tiene demasiada importancia— que en mi opinión debe tenerse en cuenta. Hubo una reunión —y habrá muchas otras— en España, a la cual se ha invitado a los Presidentes de los Parlamentos democráticos. No tengo duda de que quien va a ese tipo de reunión, asiste en representación del Parlamento; pero cuando uno observa la lectura de la invitación cursada en este caso, advierte que si bien se dirige al Vicepresidente de la República y Presidente del Senado, el texto es el mismo que puede recibir cualquier señor legislador. En ese sentido, pienso que la Comisión de Asuntos Internacionales no le puede decir al señor Vicepresidente de la República y Presidente del Senado si puede ir o no.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR MEDEROS. — Me permite una interrupción señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Deseo agregar que no es el Parlamento alemán el que cursa la invitación, sino el Gobierno de la República Democrática Alemana, a través de su Ministro de Relaciones Exteriores. Así lo entendí yo cuando conversé con el señor Ministro, quien me reiteró que el Gobierno de su país vería con agrado la visita del señor Vicepresidente de la República y Presidente del Senado de la República Oriental del Uruguay.

Reitero que esa fue la forma en que el mensaje me fue transmitido, y así lo entendí yo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Ante esta desinteligencia interpretativa, señor Presidente, lo que habría que disponer es que asista el Vicepresidente del Senado.

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: repito que creo que el tema puede ser discutible u opinable. Pienso que es el señor Presidente quien debe decidir si acepta la invitación o no. Esa es mi opinión.

Ahora, si el Senado entiende otra cosa, naturalmente que voy a levantar la mano —si pudiera, incluso levantaría las dos manos— porque creo que es altamente conveniente que el Parlamento establezca esos contactos a través de su Presidente. Pero no creo que exista esa obligación, que no surge ni del texto constitucional, ni del Reglamento, ni de las prácticas parlamentarias.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: voy a votar afirmativamente —si es que se somete a votación— la sugerencia del señor Presidente, a fin de que realice este viaje en el cual podrá establecer contacto con países extranjeros, tan provechosos, sobre todo en esta época; y además, porque me consta que el señor Presidente va a representar con honor y dignidad al Senado de la República.

No obstante ello, quiero hacer una puntualización. Mi voto favorable —que ya he adelantado— no significa que comparta los términos de la nota-invitación, porque, en un texto que habitualmente consta de frases diplomáticas o protocolares, en esta oportunidad se meshan conceptos con los cuales no estoy de acuerdo, o más bien estoy radicalmente en contra de ellos.

Aquí se dice, por ejemplo, que "la República Democrática Alemana aboga por el cese de la carrera de armamentos sobre la tierra y por la prevención de la militarización del espacio ultraterrestre y, por lo tanto, apoya sin reservas las multifacéticas y amplias iniciativas correspondientes de la Unión Soviética, y en particular, la nueva iniciativa orientadora de la dirección del Partido y Estado soviéticos, presentada por el secretario general del CC del PCUS...". Y además —y esto es lo más importante —señala: "Registramos con satisfacción que existe una fundamental identidad de criterios con la República Oriental del Uruguay, en cuestiones vitales...". Y más abajo agrega: "De esta forma se puede constatar que en las cuestiones fundamentales de nuestra época prevalecen posiciones idénticas o análogas que favorecen una cooperación provechosa..."

Y yo afirmo, señor Presidente, que en las cuestiones vitales de nuestra época, como son las libertades, el pluripartidismo, la libertad de conciencia, de circulación, de prensa, no sólo no hay ninguna coincidencia, sino que existe un total antagonismo entre la posición de la República Oriental del Uruguay y la de la República Democrática Alemana.

Para no prolongar más la consideración de este asunto, señor Presidente, quiero precisar que mi voto favorable no debe interpretarse, de ninguna manera, como una coincidencia con los términos de esta nota, que creo no corresponden en una nota-invitación que, como dije antes debe estar redactada en un estilo protocolar y de cortesía, y en nada más que signifique aprovechar una oportunidad para establecer algo que no es verdad —como es el caso de las coincidencias de nuestro país con esta República— o realizar cierta propaganda a favor de la Unión Soviética y de su secretario general.

En ese sentido, señor Presidente, y deslindando totalmente el real contenido de mi voto, voy a votar afirmativamente la moción formulada.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: voy a votar afirmativamente la moción del señor senador Mederos, porque creo que es lo que corresponde en este caso y en otros similares.

Es evidente que cuando decidimos en un asunto de esta naturaleza, vamos sentando precedentes que después pueden pesar. Y a mí me parece muy claro que aquí todos estamos de acuerdo en que no es el doctor Tarigo quien ha sido invitado, sino el Presidente de la Asamblea General, en representación de todo el Poder Legislativo.

Por lo tanto, no se trata aquí de personalizar. Yo deseo —creo que lo queremos todos —que este Cuerpo tenga una larga vida, sin interrupciones de ninguna naturaleza. Por lo tanto, debemos cuidar cómo nos pronunciamos en relación a estos hechos que, como he dicho, sientan precedentes, que pueden no ser positivos.

Puede venir en cierta circunstancia una invitación que el Parlamento entienda no conveniente aceptar porque el señor Presidente, al hacer este tipo de visitas, va representando a todos los integrantes del Parlamento. Y si avaláramos la tesis del señor senador Ricaldoni, —muy respetable pero a mi juicio equivocada— no tendríamos la oportunidad de adoptar una decisión de esta naturaleza.

En consecuencia, sobre la base de que el pronunciamiento del Senado en forma expresa sienta precedente, voy a votar la moción del señor senador Mederos, en el sentido de que el Cuerpo acepte la invitación y autorice al señor Presidente del mismo a investir su representación en esta ocasión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones sobre la Mesa: por un lado, el informe de la Comisión, y por otro la moción presentada por el señor senador Mederos, apoyada ahora por el señor senador Pereyra, en el sentido de que el Senado autorice a su Presidente a aceptar la invitación y a realizar el viaje en el momento oportuno.

SEÑOR ALONSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ALONSO. — Señor Presidente: temo que en este asunto —como suele suceder con muchos otros— de pronto las mejores intenciones se vean frustradas por dificultades en el procedimiento. Me refiero a que está en el espíritu del Senado el expresar su complacencia por la investidura de la representación del Cuerpo en el señor Presidente del mismo, aún a través de la aceptación de una invitación que se puede interpretar como de carácter personal.

Pienso que, en ese sentido, las voces han sido contestes y el sentimiento ha sido unánime. Incluso comprobé que este espíritu estuvo también en los miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales cuando elevó su informe a la consideración del Cuerpo. Pero luego se genera una dificultad por razones de procedimiento y de establecimiento de precedentes, de modo tal que el tema se termina dilucidando a través de dos mociones. Ello genera el peligro de que, en lo sustancial, pensando lo mismo todos los miembros del Senado, nos encontremos de pronto con una votación dividida que creo no sería el mejor respaldo para la aceptación de esta invitación.

Quiero señalar que no considero errado o incorrecto el criterio que siguió la Comisión —la prueba está en que lo compartí en su momento, con mi voto— en función de la interpretación que ha expresado el señor senador Ricaldoni y que fue la que dimos los miembros de la Comisión. Pero también siento que no se lesiona absolutamente ningún valor —ni fundamental ni de menor cuantía— por el hecho de aceptar el criterio interpretativo que ha dado el propio señor Presidente del Senado, puesto que la intención o el ánimo de la Comisión de Asuntos Internacionales —por lo menos en mi opinión— no fue, de modo alguno, prescindente, ni respondió a la actitud de "lavarse las manos".

Por razones de procedimiento, ante lo que se interpretaba como una invitación personal, se entendió que lo que correspondía era que el propio invitado adoptara una decisión.

Sugiero a los compañeros de la Comisión de Asuntos Internacionales que aceptemos la moción del señor senador Mederos a fin de evitar una división en la votación de un asunto en el que lo fundamental es la aceptación de una invitación y la satisfacción que sentimos todos por el hecho de que nos represente el señor Presidente del Senado. Una votación dividida estaría desvirtuando la auténtica voluntad de este Cuerpo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¡Apoyado!

SEÑOR MEDEROS. — ¡Apoyado!

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Comparto totalmente lo que ha expresado el señor senador Alonso, porque creo que es el sentir real de todo el Senado. El señor senador Mederos, al formular su moción, interpreta lo que todos pensamos.

Quien habla no integraba la Comisión en el momento de tratarse este tema, por encontrarse de licencia, pero reitero que comparto el punto de vista expuesto. Por lo tanto, a mi juicio y de acuerdo al Reglamento, el procedimiento correcto sería el de poner a votación, en primer lugar, el informe enviado por la Comisión, que sería votado en forma negativa, y luego la moción del señor senador Mederos, que votaremos afirmativamente. De esa forma, no existirá una división en la votación, que por supuesto no sería representativa de lo que piensa el Senado.

Si los demás miembros de la Comisión están de acuerdo, creo que ese es el procedimiento adecuado. Por mi parte, manifiesto mi concordancia con esa postura.

SEÑOR SINGER. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. — La discusión a que ha dado lugar el informe de la Comisión, revela, evidentemente, que la redacción no ha sido feliz —y me incluyo entre quienes la hicieron— porque el ánimo de todos sus miembros fue, precisamente, el de que al aprobar el informe se estaba autorizando al señor Presidente a concurrir a la República Democrática Alemana, es decir, se le estaba dando la representación que corresponde. Cuando tratamos este asunto, en ningún momento se planteó ni se entendió otra cosa.

Dejo sentada esta precisión.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: debo decir que no me convence ninguno de los argumentos que hemos escuchado en Sala; me parecen profundamente equivocados.

Me acuerdo claramente de todo lo que se discutió el tema en la Comisión —no fue de esos que, por gentileza, se firman— y, como reglamentariamente se va a votar en primer término el informe que hemos elevado, lo acompañaré, no porque sea miembro informante ni el redactor, sino porque creo que es la posición correcta. Haré esto sabiendo que en la primera votación será mi mano solitaria la que mantendrá una cierta coherencia con lo que figura en el papel, pero luego también votaré afirmativamente la moción presentada, acompañando la loable inquietud del señor senador Alonso de que no parezca una votación dividida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, el informe de la Comisión.

(Se vota:)

—3 en 25. **Negativa**

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Mederos.

(Se vota:)

—25 en 26. **Afirmativa.**

SEÑOR OLAZABAL. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. — Creo que la concurrencia del señor Presidente del Senado uruguayo a la República Democrática Alemana, respondiendo a esta invitación, pone en un sitial importante a nuestro país y a las preocupaciones que la Cancillería y el Gobierno en general han demostrado tener por los grandes temas que pueden llegar a unir a la humanidad, por encima de las diferencias de los sistemas políticos a que se adhiere cada uno de los países. Creemos, efectivamente, que los grandes temas de la paz en el mundo y de alejar las posibilidades de guerra nuclear o de destrucción de la humanidad, forman parte de un patrimonio común que va más allá de la forma política que cada Estado representa.

También quiero resaltar que en la posición que el Uruguay ha sostenido en el Grupo de Apoyo a Contadora se encuentran, sin duda, semejanzas y coincidencias con la posición de los países socialistas y, concretamente, de la República Democrática Alemana.

Entiendo, pues, que este viaje puede servir como un intercambio de experiencias y para que se afirme, aunque sea un poco más, la esperanza de una humanidad que quiere paz, que desea terminar con la intervención militar y que quiere fortalecer la soberanía de todos los países del orbe.

15) PENSIONES GRACIABLES. Alteración del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permiten, señores senadores? El resultado de la votación correspondiente a la pensión graciable a conceder a la señora Magalí Herrera ha sido:

—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a recoger las bolillas de votación correspondientes a la pensión graciable a conceder al señor Raúl Javiel Cabrera Alemán.

(Así se hace)

16) PASAPORTES COMUNES. Se crea el trámite urgente para su expedición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el 6º punto del orden del día: "Proyecto de ley por el que se crea el trámite urgente en la expedición de pasaportes comunes a cargo de la Dirección Nacional de Identificación Civil del Ministerio del Interior. (Carp. Nº 745/87. Rep. Nº 53/87)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 745/87
Rep. Nº 53/87

PODER EJECUTIVO
Ministerio del Interior
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 5 de marzo de 1987.

Señor Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo para someter a su consideración el Proyecto de Ley que se adjunta, por el cual se crea el trámite urgente en la expedición de pasaportes comunes a cargo de la Dirección Nacional de Identificación Civil del Ministerio del Interior.

Este proyecto pretende solucionar los problemas que enfrentan los administrados, en aquellos casos en que necesiten de urgencia obtener el documento de viaje; asimismo una solicitud de ese tipo, implica un recargo sensible en el normal sistema de trabajo, por lo que fijando una tasa superior, que podría estimarse en el doble de la que se percibe por el trámite común, además de prestar un servicio rápido, evitaría abusos en las solicitudes de pasaporte en carácter de urgente.

Es menester tener presente que un sistema similar al proyectado, existe desde 1983 en materia de Cédulas de Identidad-Dto. 349/83 de 20.09.83.

Saluda a usted con su más alta consideración.

JULIO MARIA SANGUINETTI, Presidente de la República; **Antonio Marchesano, Luis M. Mosca, Alberto Rodríguez Nin.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Créase el trámite urgente para la expedición de Pasaportes Comunes, a cargo de la Dirección Nacional de Identificación Civil del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Establécese el valor del trámite que se crea en el doble del correspondiente al normal de expedición de Pasaportes.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Antonio Marchesano, Luis M. Mosca, Alberto Rodríguez Nin."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR ALONSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ALONSO. — Señor Presidente: la Comisión de Constitución y Legislación me ha encomendado realizar el informe verbal —que haremos en términos breves— de este asunto que, en definitiva, representa una solución de orden práctico planteada en términos razonables y que suponemos no generará mayores problemas.

Actualmente, para la expedición de pasaportes comunes sólo está previsto lo que podríamos llamar el trámite regular. Esto, en muchas oportunidades, genera dificultades a personas que, por una u otra razón, tienen particular urgencia en la obtención de su pasaporte y no pueden aguardar el tiempo que insume la expedición a través del trámite regular. Se busca resolver este problema permitiendo la creación de un trámite urgente, de carácter excepcional, para lo que se preve la duplicación de la tasa normal que se cobra en este momento.

Creemos que de esta forma solucionamos simultáneamente dos problemas: por un lado, el encarecimiento que supone realizar un trámite de carácter especial o excepcional con respecto al régimen regular y, por otro, el desestimular el uso abusivo de este recurso por parte de quienes solicitan un pasaporte.

Por otra parte, como lo dice el propio mensaje del Poder Ejecutivo, ésta sería una solución similar a la que se aplica con las cédulas de identidad, de acuerdo al Decreto 349/83, de 20 de setiembre de 1983, es decir, la previsión de un trámite excepcional —llamado trámite urgente— por el que se paga una tasa mayor que permite resolver las urgencias que se plantean.

SEÑOR POZZOLO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Señor Presidente: adelanto que voy a votar este proyecto pero, como acto de conciencia, por lo menos debo realizar una aclaración.

A mí me parece que, por este proyecto de ley, no se crea una oficina o una infraestructura diferente; simplemente se dice que se va a obtener más rápidamente el pasaporte porque se va a duplicar la tasa. Esto es un símbolo de lo que, en general, es la administración pública.

Reitero, señor Presidente, que por este proyecto no se crea infraestructura alguna sino que, simplemente, se le dice a la gente: "pague el doble y tiene el pasaporte en menos tiempo".

(Interrupción del señor senador Martínez Moreno)

—Sin embargo voy a acompañar con mi voto este proyecto de ley, por solidaridad con el Poder Ejecutivo, y porque resuelve un problema. Pero no creo que esta sea la forma más rápida de hacerlo. Parece raro que, pagando el doble, pero con el mismo número de funcionarios y dentro del mismo horario se complete un trámite en una forma más rápida.

Nada más.

SEÑOR ALONSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ALONSO. — Señor Presidente: para aclarar las dudas del señor senador, debo señalar que, efectivamente, los trámites suelen encarecerse aunque ello no implique una mayor dotación de personal. Pero por lo menos tendrá que haber personal afectado para realizar este tipo de trámites, que habrá que obtener de algún otro lado.

Además, señor Presidente, hay encarecimientos efectivos. Por ejemplo, he observado —no sé si el mismo caso se da con los pasaportes— en trámites similares, que en una misma película se toman, por su orden, las fotografías que corresponden a cada documento. Cuando se trata de un trámite urgente, como no se puede estar esperando a que se utilice todo el rollo y luego el revelado correspondiente se toma separadamente la fotografía del interesado a los efectos de que se pueda hacer un revelado inmediato. O sea que el trámite se sustrae de lo que, en términos industriales, es la "cadena de montaje". Adquiere, pues, un carácter individual que naturalmente resulta más oneroso. En cierta forma se está estableciendo una especie de privilegio para quien tiene la necesidad de obtener un pasaporte urgente. Por lo tanto, no es irritante que quien goce de ese privilegio abone una tasa mayor.

Realizo esta puntualización por que yo, que acompaño el proyecto, no por razones de solidaridad con el Poder Ejecutivo como podrá comprender el señor Presidente, sino porque lo estimo razonable, entiendo que corresponde señalar que no es tan así, en cuanto a que no habría ningún tipo de encarecimiento ni entorpecimiento cuando se establece un régimen de carácter excepcional.

Nada más.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: yo tampoco voy a votar este proyecto por solidaridad con el Poder Ejecutivo, sino porque en la oportunidad en que pasó en forma meteórica por la Comisión de Constitución y Legislación, que designó como miembro informante al señor senador Alonso, no me opuse. Ahora, a raíz de la atinada observación que acaba de formular el señor senador Pozzolo, deseo dejar constancia de que, en realidad, en mi opinión, este proyecto de ley —que, reitero, voy a votar— no es razonable ni ortodoxo desde el punto de vista jurídico. Digo esto porque se dispone, por ley, un trámite administrativo. Si el trámite es normal o es urgente, es algo, naturalmente, de competencia de los órganos de la Administración y no de la ley. Además, se establece el valor de una tasa o un precio. No tengo claro, jurídicamente, cuál es la naturaleza de esta prestación que se duplica por el artículo 2º; si se trata de un precio, no lo podemos establecer por ley. Pero si se trata de una tasa

si correspondería hacerlo por ley, pero su cuantía debería ser establecida en forma precisa y no a través de una referencia a la que está vigente para el trámite normal.

En fin; no quiero hacer mayor cuestión, porque entiendo que el proyecto de ley debe votarse, para salir del problema.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea aclarar que, de acuerdo a la fundamentación que realiza el Poder Ejecutivo, parecería que es la inversa de la que se plantea.

En su Mensaje, el Poder Ejecutivo dice: "Este proyecto pretende solucionar los problemas que enfrentan los administrados, en aquellos casos en que necesiten de urgencia obtener el documento de viaje; asimismo una solicitud de ese tipo, implica un recargo sensible en el normal sistema de trabajo, por lo que fijando una tasa superior, que podría estimarse en el doble de la que se percibe por el trámite común, además de prestar un servicio rápido, evitaría abusos en las solicitudes de pasaporte en carácter de urgente".

Es cierto que las solicitudes urgentes ya existen, pero pagar un precio superior es una manera de limitarlas. No se trata de que actualmente no se preste ese servicio, pero si no hay una diferencia sustancial, o cuesta lo mismo, entonces todos los trámites se van a pedir con carácter de urgente. Esta sería la contracara de la observación que formulaba el señor senador Pozzolo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota:)

—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR ALONSO. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 1º.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: en primer término, señalo que estoy de acuerdo con lo que manifestaba el señor senador Aguirre en el sentido de que no es necesario una ley para adoptar una disposición de esta naturaleza. Este es un acto administrativo y, como tal, puede tomarse la decisión sin necesidad de recurrir a la norma legal.

En segundo lugar, con relación al artículo 1º que dice: "Créase el trámite urgente para la expedición de pasaportes comunes, a cargo de la Dirección Nacional de Identificación Civil del Ministerio del Interior", entiendo que debe mencionarse solamente dicho Ministerio. O sea que tiene que estar a cargo del Ministerio del Interior, cualquiera fuere la repartición interna que tenga la tarea de expedir los pasaportes. Es precisamente aquí donde radica la dificultad de una norma legal, porque si en el futuro fuera otra dependencia del Ministerio la que expidiera estos documentos, parecería que, para poderlo modificar, sería necesario, también, una norma legal. Entonces, se trata de los pasaportes comunes que expide el Ministerio del Interior, cualquiera sea la repartición que así proceda en función de la disposición de carácter administrativo que ha de adoptarse en ese aspecto.

Además, señor Presidente, dejo desde ya establecido como adelanto, que, en lo que dice relación con el artículo 2º, que dice que el valor del trámite que se crea, se fija en el doble del correspondiente al normal de expedición de pasaportes, la verdad es que no lo entiendo.

SEÑOR ZUMARAN. — Estamos considerando el artículo 1º, señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Lo digo como adelanto. No ha sido una distracción, sino que lo he dicho en forma perfectamente consciente.

Es el valor del pasaporte lo que se duplica. El trámite no puede tener valor; por lo menos, medible en dinero. Esto es así desde que los fenicios inventaron la moneda, señor Presidente. No puede ser medible en dinero. Desde aquella época a la actualidad.

Eso es todo por ahora, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1º.

SEÑOR ZUMARAN. — ¿Con qué redacción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Con la redacción que viene del Poder Ejecutivo y que ha apoyado la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR ZUMARAN. — Yo estoy de acuerdo con la redacción...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 22. **Afirmativa.**

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor senador Zumarán está de acuerdo con lo que yo he manifestado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es por eso que el resultado de la votación es 20 en 22.

En consideración el artículo 2º.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: para compartir en algo lo expresado por el señor senador Cersósimo, entiendo que la redacción no es muy feliz y que se puede mejorar. Por lo tanto, propongo la siguiente: "El valor del trámite que se crea será el doble del correspondiente al de expedición normal de pasaportes".

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar el artículo 2º con la redacción que acaba de proponer el señor senador Aguirre.

(Se vota:)

—21 en 22. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1º — Créase el trámite urgente para la expedición de pasaportes comunes, a cargo de la Dirección Nacional de Identificación Civil del Ministerio del Interior.

Art. 2º — El valor del trámite que se crea será el doble del correspondiente al de expedición normal de pasaportes.

Art. 3º — Comuníquese, etc."

17) PENSIONES GRACIABLES. Alteración del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permiten, señores senadores? El resultado de la votación correspondiente a la pensión graciable a conceder al señor Raúl Javiel Cabrera Alemán fue: 26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 2º requiere votación ordinaria.

Léase.

(Se lee)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

18) COMISION CALIFICADORA PARA OFICIALES DE LA ARMADA NACIONAL. Se sustituye el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.139.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el asunto que figura en octavo lugar del orden del día: "Proyecto de ley por el que sustituye el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.139, de 27 de mayo de 1981 modificativo del inciso A) del artículo 92 de la Ley Nº 10.808 (Orgánica de la Armada) de 16 de octubre de 1946, en relación a disposiciones referidas a la integración de la Comisión Calificadora para Oficiales de la Armada. (Carp. Nº 786/87 - Rep. Nº 65/87)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 786/87
Rep. Nº 65/87

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 19 de mayo de 1987.

Señor Presidente de
la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el cual se sustituye el Artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.139 de 27 de mayo de 1981 modificativo del inciso A) del artículo 92 de la Ley Nº 10.808 (Orgánica de la Armada) de 16 de octubre de 1946, en relación a disposiciones referidas a la integración de la Comisión Calificadora para Oficiales de la Armada.

La consideración de un nuevo Proyecto de Ley por el cual se procede a modificar la integración de la Comisión Calificadora para Oficiales de la Armada se origina con la creación de una nueva jerarquía de Comandante Mayor en el Escalafón A) del Cuerpo de Prefectura Nacional Naval de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por lo que corresponde que dichos Oficiales Superiores integren el Organo Calificador de la Armada.

Con tal motivo el Poder Ejecutivo solicita a ese Cuerpo Legislativo la aprobación del Proyecto de Ley que se adjunta.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JULIO MARIA SANGUINETTI, Presidente de la República; **Juan Vicente Chiarino.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.139, de 27 de mayo de 1981, sustitutivo del inciso A) del artículo 92 de la Ley Nº 10.808, de 16 de octubre, de 1946 por el siguiente:

"A) La Comisión Calificadora para Oficiales de la Armada se compondrá de tres miembros del Cuerpo General que serán Oficiales Superiores en situación

de actividad, designados por el Poder Ejecutivo. La presidirá el más antiguo. El Secretario de la Comisión será un Jefe que actuará sin voz ni voto. La Comisión calificará a los Oficiales desde Guardia Marina hasta Capitán de Fragata inclusive, o sus equivalentes de los Cuerpos que se mencionan a continuación:

1) Cuerpo de Comando: Cuerpo General

2) Cuerpo Técnico Combatiente:

a) Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad.

b) Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración.

3) Cuerpo Especialista.

4) Cuerpo de Prefectura.

5) Cuerpo Auxiliar.

Para calificar a los Oficiales de los Cuerpos mencionados en el numeral 2, apartado a) y b) numeral 4, la Comisión se integrará, además, con los dos Oficiales Superiores más antiguos, en actividad, de los respectivos Cuerpos. Con referencia al numeral 4, en el caso de excusación o recusación y no existiendo Oficiales Superiores del Cuerpo de Prefectura en condiciones de integrarla, se recurrirá al o los Capitanes de Navío en actividad que desempeñen cargos en la Prefectura Nacional Naval.

La Comisión Calificadora a que se refiere este artículo, además de su cometido específico, ejercerá la competencia propia de los Tribunales de Ascenso (artículo 102, de la Ley Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946)."

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Juan Vicente Chiarino.

Comisión de Defensa Nacional

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.139, de 27 de mayo de 1981, sustitutivo del inciso A) del artículo 92 de la Ley Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"A) La Comisión Calificadora para Oficiales de la Armada se compondrá de tres miembros del Cuerpo General que serán Oficiales Superiores en situación de actividad, designados por el Poder Ejecutivo. La presidirá el más antiguo. El Secretario de la Comisión será un Jefe que actuará sin voz ni voto. La Comisión calificará a los Oficiales desde Guardia Marina hasta Capitán de Fragata inclusive, o sus equivalentes de los Cuerpos que se mencionan a continuación:

1) Cuerpo de Comando: Cuerpo General

2) Cuerpo Técnico Combatiente:

a) Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad.

b) Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración.

3) Cuerpo Especialista.

4) Cuerpo de Prefectura.

5) Cuerpo Auxiliar.

Para calificar a los Oficiales de los Cuerpos mencionados en el numeral 2, apartados a) y b) y en el numeral 4, la Comisión se integrará además, con los dos Oficiales Superiores más antiguos, en actividad, de los respectivos Cuerpos.

Con referencia al numeral 4, en el caso de excusación o recusación y no existiendo Oficiales Superiores del Cuerpo de Prefectura en condiciones de integrarla, se recurrirá al o a los Capitanes de Navío en actividad que desempeñen cargos en la Prefectura Nacional Naval.

La Comisión Calificadora a que se refiere este artículo, además de su cometido específico, ejercerá la competencia propia de los Tribunales de Ascenso (Artículo 102 de la Ley Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946)."

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 8 de junio de 1987.

Juan José Zorrilla, Miembro Informante, **Raumar Jude, Eduardo Paz Aguirre, Juan Martín Posadas, Luis A. Senatore.** Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR AGUIRRE. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión general.

SEÑOR ZORRILLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA. — La Comisión de Defensa Nacional consideró favorablemente este proyecto que modifica la integración de la Comisión Calificadora para los Oficiales de la Armada, debido a que fue creado el Grado de Comandante Mayor, en el Cuerpo de Prefectura Nacional Naval, por la Ley Nº 15.809 del 8 de abril de 1986. Por lo tanto, ahora debe ser integrada con Oficiales de Prefectura de esa jerarquía, toda vez que califique a los oficales de ese Cuerpo.

Esa es la única modificación que se le hace a este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Creo que en el último parágrafo de este artículo que se modifica, hay exceso de vocablos, porque dice: "La Comisión Calificadora a que se refiere este artículo, además de su cometido específico, ejercerá la competencia propia de los Tribunales de Ascenso (Artículo 102 de la Ley Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946)".

Naturalmente que es a la Comisión Calificadora a la que se refiere este artículo, ya que éste versa sobre la competencia de dicha Comisión. Por lo tanto, a mi juicio, este parágrafo debería decir: "La Comisión Calificadora, además, ejercerá la competencia propia de los Tribunales de Ascenso", y seguidamente se transcribiría lo que está entre paréntesis.

SEÑOR ZORRILLA. — De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º con la redacción propuesta.

(Se vota:)

—22 en 24. **Afirmativa.**

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.139, de 27 de mayo de 1931, sustitutivo del inciso A) del artículo 92 de la Ley Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"A) La Comisión Calificadora para Oficiales de la Armada se compondrá de tres miembros del Cuerpo General que serán Oficiales Superiores en situación de actividad, designados por el Poder Ejecutivo. La presidirá el más antiguo. El Secretario de la Comisión será un Jefe que actuará sin voz ni voto. La Comisión calificará a los Oficiales desde Guardia Marina hasta Capitán de Fragata inclusive, o sus equivalentes de los Cuerpos que se mencionan a continuación:

1) Cuerpo de Comando: Cuerpo General

2) Cuerpo Técnico Combatiente:

a) Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad.

b) Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración.

3) Cuerpo Especialista.

4) Cuerpo de Prefectura.

5) Cuerpo Auxiliar.

Para calificar a los Oficiales de los Cuerpos mencionados en el numeral 2, apartados a) y b) y en el numeral 4, la Comisión se integrará además, con los dos Oficiales Superiores más antiguos, en actividad, de los respectivos Cuerpos.

Con referencia al numeral 4, en el caso de excusación o recusación y no existiendo Oficiales Superiores del Cuerpo de Prefectura en condiciones de integrarla, se recurrirá al o a los Capitanes de Navío en actividad que desempeñen cargos en la Prefectura Nacional Naval.

La Comisión Calificadora además, ejercerá la competencia propia de los Tribunales de Ascenso (Artículo 102 de la Ley Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946)".

Art. 2º — Comuníquese, etc.".

19) SOLICITUD DE ACUERDO DEL PODER EJECUTIVO PARA ACREDITAR EN CALIDAD DE EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA AL SEÑOR MINISTRO CONSEJERO ALEJANDRO LORENZO Y LOSADA ANTE LA REPUBLICA POPULAR DE BULGARIA. Solicitud de Acuerdo del Poder Ejecutivo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República al señor Fructuoso Pittaluga Fonseca, ante la República Argelina Democrática y Popular.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa a sesión secreta a los efectos de considerar los asuntos que figuran en 9º y 10 lugares del orden del día: "Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales sobre la solicitud de acuerdo del Poder Ejecutivo para acreditar, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República al señor Ministro Consejero Alejandro Lorenzo y Losada, ante la República Popular de Bulgaria (Carp. número 789/87 - Rep. Nº 63/87)" e "Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales sobre la solicitud de acuerdo del Poder Ejecutivo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República al señor Fructuoso Pittaluga Fonseca ante la Republica Argelina Democrática y Popular (Carp. Nº 791/87 - Rep. Nº 62/87)".

(Así se hace. Es la hora 19 y 9 minutos)

(Vueltos a sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 11 minutos)

—Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Mario Farachio). — El Senado, en sesión secreta, concedió el acuerdo necesario al Poder Ejecutivo para acreditar en calidad de Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de la República, al señor Ministro Consejero Alejandro Lorenzo y Losada, ante la República Popular de Bulgaria, y al señor Fructuoso Pittaluga Fonseca, ante la República Argelina Democrática Popular.

20) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 20 minutos, presidiendo el doctor **Tarigo** y estando presentes los señores senadores **Aguirre, Cadenas Boix, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Fa Robaina, Ferreira, Flores Silva, García Costa, Gargano, Martínez Moreno, Mederos, Olazábal, Ortiz, Paz Aguirre, Pereyra, Ricaldoni, Senatore, Singer, Tourné, Traversoni, Zorrilla y Zumarán**).

Dr. ENRIQUE E. TARIGO
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 205.147/87